

**COMÚN/2024/MODIFICACIONES DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAOR.  
MODIFICACIONES DE CRÉDITO  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con fecha 15/03/2024 (Expte. HELP 2024/20793) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

<b>Área Gestora:</b>	Órgano Planificación Económico-Presupuestaria	
<b>Área Solicitante:</b>	RELACIONES INSTITUCIONALES Y FONDOS EUROPEOS	
<b>Expte.:</b>	1SC240312A13	
<b>Motivo:</b>	El objeto de esta modificación es dotar el crédito necesario en el Capítulo VI del Presupuesto 2024 para llevar a cabo la ejecución de las dos subvenciones concedidas para el proyecto de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, y para el proyecto de de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente. Ambos proyectos se encuentran dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiada por la Unión Europea-NextGeneration EU	
<b>Importe:</b>	1.229.970,60 €	
<b>Aplicaciones afectadas:</b>	Que recibe el Crédito	Que financia el Expte.
	Z A13 1623 62300 (2023/2/NGBR1/162) Z A13 1623 62310 (2023/2/NGBR2/162)	Z B33 1623 74910 0 (2023/2/NGBR1/162) Z B33 1623 74911 0 (2023/2/NGBR2/162)
<b>Órgano Competente:</b>	Pleno	

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004 de 5 Marzo
- RD 500/90 de 20 de Abril
- Bases Ejecución Presupuesto Ayto. Córdoba

**FORMA DE FINANCIACIÓN:**

Remanente Líquido de Tesorería	
Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente	



**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

26510fa74e11ae56ce8b83bf87156926e4bb6851

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

03/04/2024 11:31:53 CET  
03/04/2024 11:37:28 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas	X
Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital)	
Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes)	

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la Delegación de Hacienda) en la que consta: - Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación - Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla	X (1)	
Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad]	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad ( sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista)	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC	X	
Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio	X	
Si la financiación se ha realizado según la opción 4 cuadro anterior "Forma de Financiación":  Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito	-	--
La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior	--	--
Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación":		

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

26510fa74e11ae56ce8b83bf87156926e4bb6851

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

03/04/2024 11:31:53 CET  
03/04/2024 11:37:28 CET

Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito	--	--
Si se propone que el acuerdo sea <b>inmediatamente ejecutivo</b> : Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL)	X	

(1) Se informa por el OPEP (CSV 77aea5c1718f206505d5f874b80eee2a7ad87442) que el objeto de esta modificación presupuestaria es dotar crédito necesario en el Capítulo VI del Presupuesto 2024 para llevar a cabo la ejecución de las dos subvenciones concedidas para el proyecto de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, y para el proyecto de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente. Ambos proyectos se encuentran dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiada por la Unión Europea-NextGeneration EU.

En relación a los proyectos a ejecutar, esta Intervención General informó el pasado 12/06/2023 (CSV 6f61ef8bd3f4afc5c3d30cb95687c5f611f9caf9) y 15/06/2023 (CSV 539a8c313130e786f2a3b8a79abcbdb676c18ade), HACE CASI UN AÑO, los expedientes de modificaciones presupuestarias por generación de crédito con ingresos procedentes de la subvenciones concedidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiada por la Unión Europea-NextGeneration EU. En estas generaciones de crédito se aumentaba el presupuesto de gastos en el capítulo 7, en base a que la entidad SADECO como empresa municipal sería la entidad ejecutora de la ayuda solicitada. Esta Intervención general se pronunció desfavorablemente sobre la procedencia de tramitar la modificación de crédito en los términos propuestos. Aún así, en contra del criterio de esta Intervención, ésta MC se aprobó.

A este respecto, en relación de la competencia de SADECO para la ejecución de los proyectos, en el informe emitido en el ejercicio de control permanente por esta Intervención general de las citadas generaciones de crédito, se dejó constar, entre otros aspectos, que:

"...

*En el informe aportado al expediente del Director General de Reactivación Económica (CSV 070a3064a9e145232b776847097ee899ade1ec4b) se recoge que con fecha 07/03/2023 se plantea por el servicio gestor consulta por correo electrónico a la entidad gestora de las subvenciones sobre la posibilidad de que la entidad ejecutora del proyecto sea la empresa municipal SADECO, señalando en el citado informe este asunto que*

".....No habiendo recibido contestación concreta respecto de este aspecto consultado, salvo la respuesta de la remisión del planteamiento de la consulta al Ministerio, sin que hasta el momento se haya recibido aclaración."

A la vista de lo anterior, según la documentación obrante en el expediente, el proyecto debería ser ejecutado por la entidad beneficiaria (Ayuntamiento de Córdoba), desde el inicio con la aprobación del correspondiente expediente de gasto hasta la finalización de todas las actuaciones correspondientes, sin aclaración de que pueda realizarse un traslado de la ejecución a la citada sociedad, aún que la misma tenga la gestión directa para este tipo de servicios.

En este momento no existe aceptación y autorización por la entidad concedente de la subvención para poder llevar a cabo la ejecución por la sociedad SADECO, por tanto sería necesario, antes de la puesta en marcha del procedimiento correspondiente para la ejecución de este proyecto, la respuesta por parte del Ministerio.

En el caso que el proyecto sea ejecutado por SADECO, la propuesta de modificación presupuestaria con aumento de capítulo 7 de gastos, transferencia de capital, podría ser correcta. En caso contrario, que la ejecución sea realizada íntegramente por la entidad beneficiaria, es decir, por el Ayuntamiento de Córdoba, correspondería un capítulo diferente. ...."

En estos momentos, y transcurrido casi un año, se tramita esta modificación presupuestaria para revertir presupuestariamente la citada modificación aprobada en su día que, a nuestro juicio, era manifiestamente improcedente, improcedencia que además fue advertida expresamente por esta Intervención general.

Es decir, se habilitaría crédito en el capítulo 6 dando de baja el capítulo 7 incorrectamente habilitado en su día.

Informa el servicio gestor que "Atendiendo al contenido de las distintas Resoluciones recibidas de la entidad convocante (antecedente segundo), la Junta de Andalucía, la entidad beneficiaria de ambas subvenciones es el Ayuntamiento de Córdoba no SADECO, no tenemos documentos posteriores ni información que refleje otra cosa."

Documentos que tampoco obraban en el ejercicio 2023 cuando a pesar de las advertencias de esta Intervención general se realizó la MC a favor de SADECO.

Otro aspecto a tener en cuenta sería la posibilidad de cumplimiento del plazo temporal declarado para la ejecución de los proyectos, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la generación de crédito incorrectamente realizada en el ejercicio 2023 y esta modificación por crédito extraordinario que pretende revertir la MC tramitada en su día.

Es mas, según informa el OPEP sería necesario además la tramitación de un Expediente de Suplemento de Crédito para dotar la aportación municipal (544.706,00

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

26510fa74e11ae56ce8b83bf87156926e4bb6851

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

03/04/2024 11:31:53 CET  
03/04/2024 11:37:28 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

€) y el IVA (372.682,09 €), modificaciones de crédito a fecha de hoy ni siquiera remitidas a esta Intervención General y que conllevaría otro un aumento de los plazos al estar sometido la aprobación del mismo a los mismos plazos y trámites que este expediente. No obstante, se informa por el OPEP que la actuaciones podrán desarrollarse hasta el 31 de mayo de 2026 .

No se señalaría sin embargo que plazo se declaró por el Ayuntamiento para la ejecución de estos proyectos concretos con ocasión de la solicitud de la subvención.

En este momento, el expediente que ha sido sometido a informe de este Órgano de Control es el relativo al crédito extraordinario, no pronunciándonos respecto a expediente de gasto que se derive del mismo, que será analizado por esta Intervención General en la fiscalización del mismo.

Este informe se emite en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente no planificado en aplicación de lo establecido en el art.4 del RD 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (informe preceptivo previsto por el ordenamiento jurídico), sin que las conclusiones favorables o desfavorables del mismo den lugar a procedimiento contradictorio alguno.

Es todo lo que procede informar, no obstante V.I. resolverá.

(Fechado y firmado electrónicamente)

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL  
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL  
Paloma Pardo Ballesteros

Hash: 06edb11f41ba93292d6d4c8865cc851ec20131221f4fc8342cbb9c7d8ec3ca2d4fce43b9d91b19505e1d601af19a830bd24207d92aba67614cacf234ad27aa9e | P.Á.G. - 5 DE 8

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

26510fa74e11ae56ce8b83bf87156926e4bb6851

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

03/04/2024 11:31:53 CET  
03/04/2024 11:37:28 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Nº EXPEDIENTE: 1SC240312A13**

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de crédito extraordinario, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

**1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

**2.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-**

Según el artículo 16.2 del Reglamento de estabilidad *"la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación."*

Precisamente el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que en base a este artículo procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

El crédito extraordinario que se propone se financia con anulaciones o bajas del capítulo 7 de la clasificación económica, para incrementar otra aplicación presupuestaria del capítulo 6, por lo que en este caso no va a incidir sobre el déficit presupuestario, ya que el cómputo de los capítulos 1 a 7 va a permanecer inalterado.

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

26510fa74e11ae56ce8b83bf87156926e4bb6851

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

03/04/2024 11:31:53 CET  
03/04/2024 11:37:28 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Este cumplimiento del objetivo se verificará, a nivel consolidado, cuando sea remitida la información trimestral sobre ejecución presupuestaria que requiera la Orden HAP 2105/2012 citada.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

(Fechado y firmado electrónicamente)

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL  
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL  
Paloma Pardo Ballesteros

Hash: 06edb11f41ba93292d6d4c8865cc851ec20131221f4fc8342cbb9c7d8ec3a2d4fce43b9d91b19505e1d601af19a830bd424207d92aba67614cacf234ad27aa9e | PÁG. 7 DE 8

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

**CÓDIGO CSV**

26510fa74e11ae56ce8b83bf87156926e4bb6851

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

03/04/2024 11:31:53 CET  
03/04/2024 11:37:28 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

26510fa74e11ae56ce8b83bf87156926e4bb6851

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 06edb11f41ba93292d6d4c8865cc851ec2013122f14fc8342cbb9c7d8ec3a2d4fce43bb9d91bf9505e1d601af19a830bd24207d92aba67614cacf234ad27aa9e

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016535\_2024\_0000000000000000000020314663

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 03/04/2024 11:28:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 26510fa74e11ae56ce8b83bf87156926e4bb6851

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y  
MEDIO AMBIENTE

Avda. Mediterráneo, s/n.  
14071 - CÓRDOBA  
Tel. 957 49 99 40  
Fax: 957 46 40 52  
Código RAFI 1A01140214

N/Ref. : CONTRATO TOLDOS COLEGIOS  
Asunto : SOLICITUD TRAMITACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITO PARA  
CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOLDOS EN  
COLEGIOS.  
Fecha : LA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Destinatario/a : CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Dª BLANCA TORRENT  
CRUZ

**ASUNTO** SOLICITUD TRAMITACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITO PARA CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOLDOS EN COLEGIOS.

La Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba, en el marco de sus competencias reguladas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, referida a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, como la relativa a la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, que son actuaciones municipales todas de primer orden, por lo que no pueden dejar de prestarse en ningún momento, tiene previsto dotar a los patios de varios colegios (35 centros) de toldos tipo vela en colegios de titularidad municipal, dentro del programa promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con objeto de mejorar las condiciones de protección frente al soleamiento y altas temperaturas que se experimentan en los patios de los colegios, y de esta forma mejorar sus parámetros climáticos para futuros cursos y, por ende, la calidad de vida del alumnado y profesorado de dichos centros educativos. Estas sombras en sus respectivos patios, ayudarán a paliar las elevadas temperaturas que se padecen en la ciudad de Córdoba durante la época estival, mejorando con ello la calidad de vida de los usuarios de dichos centros educativos, en su mayoría niños.

Esta actuación contemplada en el Presupuesto del ejercicio 2024 recientemente aprobado, está prevista su financiación con los recursos procedentes de las operaciones de crédito a formalizar con las entidades bancarias, lo que supone que no es posible disponer del crédito necesario hasta que no se formalicen los préstamos, con el consiguiente retraso en la tramitación del expediente de contratación.

El presupuesto de la actuación detallada asciende a la cantidad de 825.713,76 €. La Delegación de Infraestructuras cuenta con remanentes de inversión sobrantes en los siguientes proyectos de gasto: 2020/2/EDUC/323/1 por importe de 132.938,26 y 316265,26 que estarán disponibles en dicho Proyecto, una vez se tramite una factura aún pendiente.

Hash: 61a611de27e187e8218fd402ccaa5a612eb1b53477df18e55f685841fc66acfb0305c5b7e69b21ca97d1bd4424da0a6ec981bca8f4b7b57952197b34d495732f8 | PÁG. 1 DE 3

**FIRMANTE**

ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORIA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**

80fff1000c8244f9930d574642d5f2898ebf335e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*709\*\*  
\*\*\*\*012\*\*

**FECHA Y HORA**

21/02/2024 09:19:13 CET  
21/02/2024 12:07:08 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y  
MEDIO AMBIENTE

---

Por otro lado, la Delegación cuenta con un remanente en el Proyecto de gasto 2022/2/VPUB2/153/1 , que puede utilizarse para financiar esta actuación de los 34 toldos por importe de **196.510,24** previa tramitación de expediente de modificación de crédito mediante suplemento financiado con bajas en otras aplicaciones.

Restando aún **180.000 €** para financiar totalmente la actuación, por medio del presente se **SOLICITA con carácter urgente**, que por parte del Órgano de Planificación Económica Presupuestaria se dote de crédito adecuado y suficiente para esta finalidad en la aplicación presupuestaria Z F20 3230 62200 0 para financiar la actuación pretendida.

**El Concejal Delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana.**

**Fdo. Miguel Ruiz Madruga.**

**La Directora General de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente.**

**Fdo. Alicia Arroyo Sánchez.**

**FIRMANTE**

ALICIA ARROYO SÁNCHEZ (DIRECTORÍA GRAL. INFRAESTRUCTURAS)  
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

**CÓDIGO CSV**

80fff1000c8244f9930d574642d5f2898ebf335e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*709\*\*  
\*\*\*\*012\*\*

**FECHA Y HORA**

21/02/2024 09:19:13 CET  
21/02/2024 12:07:08 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>





AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA

Área de Economía, Hacienda y Admón. Pública  
Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087  
Código RAEL JA01140214  
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

## INTERVENCIÓN GENERAL

Adjunto se remite la documentación completa del Expediente 2024/20793 relativo al Crédito Extraordinario financiado con bajas por anulación para los proyectos Next Generation Biorresiduos L.1.1. y L.2., para que emitan su informe correspondiente.

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.  
El Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria

Hash: 1ab43718d9b471f62e85b66fc865ecc3c8f203b22bf8a9cf60744fe8f38d6cea4e7530f1978fa104ec12c34977de289131d1eac681a09b5866549fd46a35172f | PÁG. 1 DE 2



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

MARIA EUGENIA BERMUDEZ SICILIA (ECONOMISTA)

### CÓDIGO CSV

694b0a94cab90c2db0c135519d18d05fd352f626

### NIF/CIF

\*\*\*\*906\*\*

### FECHA Y HORA

15/03/2024 11:54:40 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

694b0a94cab90c2db0c135519d18d05fd352f626

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 1ab43718d9b471f62e85b66fc865ecd3c38f203b22bf8a9cf60744fe8f38d6cea4e7530f1978fa104ec12c34977de289131d1eac681a09b586549fd45a35172f

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016535\_2024\_00000000000000000000020084777

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/03/2024 11:53:59

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

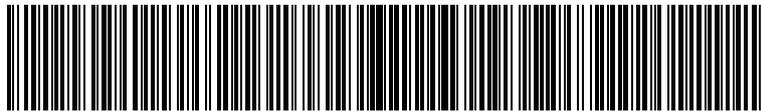
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 694b0a94cab90c2db0c135519d18d05fd352f626

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

EXPTE.:1SC240312A13 NEXT GENERATION BIORRESIDUOS  
IMPORTE: 1.229.970,60 €  
SOLICITANTE: RELACIONES INSTITUCIONALES Y FONDOS EUROPEOS

**PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

En base a lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Delegación somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el presente expediente de modificación presupuestaria por **Crédito Extraordinario**, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Crédito Extraordinario financiado con bajas en aplicaciones del capítulo 7 de gastos del Presupuesto del 2024.

SEGUNDA: Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de dotación de crédito en las siguientes aplicaciones:

- Z A13 1623 62300 0 PRESIDENCIA. MAQUINARIA, INSTALACIÓN. BIORRESIDUOS L1.1. (2023/2/NGBR1/162)..... 399.723,60 €
- Z A13 1623 62310 0 PRESIDENCIA. MAQUINARIA, INSTALACIÓN. BIORRESIDUOS L.2. (2023/2/NGBR2/162)..... 830.247,00 €

El objeto de esta modificación es dotar el crédito necesario en el Capítulo VI del Presupuesto 2024 para llevar a cabo la ejecución de las dos subvenciones concedidas para el proyecto de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, y para el proyecto de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente. Ambos proyectos se encuentran dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiada por la Unión Europea- NextGeneration EU según informa el servicio gestor en la memoria aportada (CSV: 7943f2b00f5cd3924bc765b2e9970dbcbcbca990).

Se trata de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito suficiente.

1



**EXPTE.:1SC240312A13 NEXT GENERATION BIORRESIDUOS**  
**IMPORTE: 1.229.970,60 €**  
**SOLICITANTE: RELACIONES INSTITUCIONALES Y FONDOS EUROPEOS**

TERCERA: Que existe crédito en las siguientes aplicaciones presupuestaria: Z B33 1623 74910 0 (2023/2/NGBR1/162) y Z B33 1623 74911 0 (2023/2/NGBR2/162) como consecuencia de la generación de crédito que se hizo tramitada con ocasión de las correspondientes resoluciones favorables de concesión de la ayuda al Ayuntamiento de Córdoba.

CUARTA: Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

QUINTA: Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos. No obstante, la nueva disposición adicional 7ª del Real Decreto-ley 36/2020, con título "Gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia", tiene siguiente redacción:

*"Sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación, con carácter excepcional, las siguientes reglas en la ejecución de los presupuestos de las entidades locales en relación con proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:*

*Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al*

2





EXPTE.:1SC240312A13 NEXT GENERATION BIORRESIDUOS  
IMPORTE: 1.229.970,60 €  
SOLICITANTE: RELACIONES INSTITUCIONALES Y FONDOS EUROPEOS

recurrente dentro de dicho plazo", por lo que atendiendo a ello la presente modificación es inmediatamente ejecutiva.

### PROPUESTA DE ACUERDOS

Por todo lo expuesto se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un **Crédito Extraordinario por importe de 1.229.970,60 euros** en las aplicaciones que a continuación se detallan:

#### EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 1623 62300 0	PRESIDENCIA. MAQUINARIA, INSTALALACIONES. NGEU BIORRESIDUOS L.1.1. (2023/2/NGBR1/162)	399.723,60 €
Z A13 1623 62310 0	PRESIDENCIA. MAQUINARIA, INSTALALACIONES. NGEU BIORRESIDUOS L.2 (2023/2/NGBR2/162)	830.247,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.229.970,60 €</b>

#### RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B33 1623 74910 0 (2023/2/NGBR1/162)	399.723,60 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B33 1623 74911 0 (2023/2/NGBR2/162)	830.247,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.229.970,60 €</b>

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto



#### FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

#### CÓDIGO CSV

c114b86da3a16881434ae09c8280a299278dd534

#### NIF/CIF

\*\*\*\*398\*\*

#### FECHA Y HORA

15/03/2024 10:07:05 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

**EXPTE.:1SC240312A13 NEXT GENERATION BIORRESIDUOS**  
**IMPORTE: 1.229.970,60 €**  
**SOLICITANTE: RELACIONES INSTITUCIONALES Y FONDOS EUROPEOS**

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones, con las particularidades del Real Decreto ley 36/2020 (inmediatamente ejecutiva).

**La Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Empleo.**  
**(P.D. Decreto Núm. 8.377/23, de 17 de junio)**

Hash: 84ade6a6b7748b01aa838102234719712721109b8e06ad09d42079a1a659b3399fb802820eb504192e5fbd98160cd02156c9c16c12b61efe431624053763bb | PÁG. 4 DE 5

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c114b86da3a16881434ae09c8280a299278dd534

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 84ade6a6b7748b01aa838f022347197f2721f09b8e06ad09d4207f9a1af59b3399fb802820eb504192e5f  
bdf98160cd02156c9c16d12b61efe431624053763bb

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000000020057999

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/03/2024 09:06:43

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c114b86da3a16881434ae09c8280a299278dd534

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

**EXPTTE: 1SC240312A13 NEXT GENERATION BIORRESIDUOS**  
**IMPORTE: 1.229.970,60 €**  
**SOLICITANTE: RELACIONES INSTITUCIONALES Y FONDOS EUROPEOS**

**INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

En relación con el expediente de modificación presupuestaria de referencia y en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del art. 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el presente informe para hacer constar lo siguiente:

1º) Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Crédito Extraordinario financiado con bajas en aplicaciones del capítulo 7 de gastos del Presupuesto del 2024.

2º) Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de dotación de crédito en las siguientes aplicaciones:

- Z A13 1623 62300 0 PRESIDENCIA. MAQUINARIA, INSTALACIÓN. BIORRESIDUOS L1.1. (2023/2/NGBR1/162)..... 399.723,60 €
- Z A13 1623 62310 0 PRESIDENCIA. MAQUINARIA, INSTALACIÓN. BIORRESIDUOS L.2. (2023/2/NGBR2/162)..... 830.247,00 €

El objeto de esta modificación es dotar el crédito necesario en el Capítulo VI del Presupuesto 2024 para llevar a cabo la ejecución de las dos subvenciones concedidas para el proyecto de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, y para el proyecto de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente. Ambos proyectos se encuentran dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiada por la Unión Europea- NextGeneration EU según informa el servicio gestor en la memoria aportada (CSV: 7943f2b00f5cd3924bc765b2e9970dbcbcbca990).

Se trata de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito suficiente.

En el informe de la Dirección General de Reactivación Económica emitido en 2023 con ocasión de la generación de crédito correspondiente a la parte de Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, Financiado por la Unión

1

Hash: 84291c5eed45369db06429b08b76b914120a3446adab4541ae3c3b0e835eb2a4c677d01c3ac7c78a09f6240fec96259f3310a6e689060178e0c770c5fb8b8029f | PÁG. 1 DE 5

**EXPTE: 1SC240312A13 NEXT GENERATION BIORRESIDUOS**  
**IMPORTE: 1.229.970,60 €**  
**SOLICITANTE: RELACIONES INSTITUCIONALES Y FONDOS EUROPEOS**

Europea- NextGeneration EU (CSV: 5b435560be00aaa71bbe15ed20ea6c365a85ef07), se desglosa es presupuesto de los citados proyectos:

**BIORRESIDUOS LÍNEA 1.1.**

Concepto	Importe sin IVA
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO SIN IVA	580.076,60 €
IVA DEL PROYECTO (RECUPERABLE EN SU CASO) A cargo de la entidad ejecutora	121.816,09 €
<b>AYUDA NGUE-JA</b>	<b>399.723,60 €</b>
APORTACIÓN MUNICIPAL SIN IVA	180.353,00 €

**BIORRESIDUOS LÍNEA 2**

Concepto	Importe sin IVA
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO SIN IVA	1.194.600,€
IVA DEL PROYECTO (RECUPERABLE EN SU CASO) A cargo de la entidad ejecutora	250.866,00 €
<b>AYUDA NGUE-JA</b>	<b>830.247,00 €</b>
APORTACIÓN MUNICIPAL SIN IVA	364.353,00 €

Atendiendo a estos Presupuestos, será necesario, de igual modo, tramitar un Expediente de Suplemento de Crédito para dotar la aportación municipal (544.706,00 €) y el IVA (372.682,09 €), y hubiera sido oportuno tramitar conjuntamente ambas Modificaciones al objeto de evitar ampliar aún más plazos y sin perjuicio de que la posibilidad de desarrollar las actuaciones no concluya hasta el 31 de mayo de 2026.

3º) Que existe crédito en las siguientes aplicaciones presupuestaria: Z B33 1623 74910 0 (2023/2/NGBR1/162) y Z B33 1623 74911 0 (2023/2/NGBR2/162) como consecuencia de la generación de crédito que se hizo tramitada con ocasión de las correspondientes resoluciones favorables de concesión de la ayuda al Ayuntamiento de Córdoba. El crédito se encuentra en aplicaciones de Capítulo VII ante el planteamiento inicial de que los proyectos se ejecutaran por parte de la mercantil SADECO. No obstante, y según consta en la


**FIRMANTE**

 MARIA EUGENIA BERMUDEZ SICILIA (ECONOMISTA)  
 JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONOMICO PRESUPUESTARIA)

**CÓDIGO CSV**
**77aea5c1718f206505d5f874b80eee2a7ad87442**
**URL DE VALIDACIÓN**
**<https://sede.cordoba.es>**
**NIF/CIF**

 \*\*\*\*906\*\*  
 \*\*\*\*581\*\*

**FECHA Y HORA**

 13/03/2024 10:52:19 CET  
 13/03/2024 12:45:45 CET

**EXPTE: 1SC240312A13 NEXT GENERATION BIORRESIDUOS  
IMPORTE: 1.229.970,60 €  
SOLICITANTE: RELACIONES INSTITUCIONALES Y FONDOS EUROPEOS**

memoria justificativa de la modificación presupuestaria elaborada por la Dirección General de Coordinación, “dado que la entidad beneficiaria de ambas subvenciones es el Ayuntamiento de Córdoba y no SADECO” se solicita ahora que la subvenciones recibidas incrementen el Capítulo VI de inversiones del Presupuesto Municipal de 2024, sin que este Órgano disponga de más información sobre la ejecución de los proyectos subvencionados.

4º) Se aporta retención de crédito de las aplicaciones presupuestarias mencionadas en el apartado anterior, lo que se acredita mediante los documentos contables debidamente rubricados que se incorporan al expediente.

5º) Que las aplicaciones que se van a crear y dotar de crédito son Z A13 1623 62300 0 (2023/2/NGBR1/162) y Z A13 1623 62310 0 (2023/2/NGBR2/162).

6º) Que el recurso que financia la modificación está constituido por la baja en la aplicación de la consideración tercera, según permite el art. 36.1.c) del R.D. 500/90, teniendo en cuenta que dicha baja no perturba el respectivo servicio.

7º) Que al tratarse de una baja y alta entre aplicaciones del capítulo 6 y 7 de gastos, se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

8º) Que en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

No obstante, la nueva disposición adicional 7ª del Real Decreto-ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con título “Gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, tiene siguiente redacción:

**FIRMANTE**MARIA EUGENIA BERMUDEZ SICILIA (ECONOMISTA)  
JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONOMICO PRESUPUESTARIA)**CÓDIGO CSV**

77aea5c1718f206505d5f874b80eee2a7ad87442

**NIF/CIF**\*\*\*\*906\*\*  
\*\*\*\*581\*\***FECHA Y HORA**13/03/2024 10:52:19 CET  
13/03/2024 12:45:45 CET**URL DE VALIDACIÓN**<https://sede.cordoba.es>

**EXPTTE: 1SC240312A13 NEXT GENERATION BIORRESIDUOS**  
**IMPORTE: 1.229.970,60 €**  
**SOLICITANTE: RELACIONES INSTITUCIONALES Y FONDOS EUROPEOS**

“Sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación, con carácter excepcional, las siguientes reglas en la ejecución de los presupuestos de las entidades locales en relación con proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

**1.Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”,** por lo que atendiendo a ello la presente modificación es inmediatamente ejecutiva.

9º) Que de la Resolución que se adopte se de traslado inmediato a la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba (SADECO), al objeto de que adapte su PAIF de 2024, toda vez que las actuaciones reflejadas en este Expediente estaban proyectada por la entidad.

**En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.**  
**El Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria.**

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

77aea5c1718f206505d5f874b80eee2a7ad87442

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 84291c5ed45369db06429b08b76b914120a3446adab4541ae3c3b0e835eb2a4c67fd01c3ac7c76a09f6240fec96259f3310a6e689060178e0cf70c5fb8b8029f

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000020041004

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 13/03/2024 10:51:36

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 77aea5c1718f206505d5f874b80eee2a7ad87442

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



Hash: 4b7912518b9cb96593a7656ef5a96e311903ffc002300e3e150294c61f1d92c42b95ff701155a1ba21131eb5c7e1e9a9ec9b4f75a7e54436af121efb4b1c900f | PÁG. 1 DE 2

<b>RC</b>		Clave operación Signo	<b>101 0</b>
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS</b>	Nº. Op.Anterior: Nº. Expediente: Aplicaciones: Oficina Ejercicio:	  <b>1</b>  <b>2024</b>
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Presupuesto **2024**

Cod. Terr.	Orgánica	Programa	Económica:	Plan Act.	Referencia	Importe EUROS	PGCP
<b>Z</b>	<b>B33</b>	<b>1623</b>	<b>74910</b>	<b>0</b>	<b>22024004897</b>	<b>399.723,60</b>	
<b>SADECO. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>							

Importe	Importe EUROS
<b>TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS .</b>	<b>399.723,60</b>

Código de Gasto/Proyecto:	<b>2023 2 NGBR1 162 1 NG RECOGIDA BIORRESIDUOS LÍNEA 1</b>
---------------------------	--

Interesado: Ordinal Bancario
---------------------------------

Texto libre
<b>RC PARA CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1CE240312A13 NETX GENERATION BIORRESIDUOS L.1.1</b>

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Operación	<b>220240008915</b>
-----------	---------------------

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria  
Fecha **12/03/2024**

**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)  
MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)

**CÓDIGO CSV**

**4d42292e46f66ba99f9fc68430962e1d0bb9479a**

**URL DE VALIDACIÓN**

**https://sede.cordoba.es**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*581\*\*  
\*\*\*\*445\*\*

**FECHA Y HORA**

12/03/2024 13:50:31 CET  
12/03/2024 14:32:10 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4d42292e46f66ba99f9fc68430962e1d0bb9479a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 4b7912518b9cbb96593a7656ef5a96e311903ffc002300e3e150294c6f1d92c42b95ff701155a1ba21113  
1eb5c7efa9aec9b4f75a7e54436af121efb4b1c900f

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000000020027343

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/03/2024 13:32:16

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4d42292e46f66ba99f9fc68430962e1d0bb9479a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

RC

Clave operación **101**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA  
TRANSFERENCIAS

Nº. Op.Anterior:  
Nº. Expediente:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2024**

Presupuesto **2024**

Cod. Terr.	Orgánica	Programa	Económica:	Plan Act.	Referencia	Importe EUROS	PGCP
<b>Z</b>	<b>B33</b>	<b>1623</b>	<b>74911</b>	<b>0</b>	<b>22024004898</b>	<b>830.247,00</b>	
<b>SADECO. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>							

Importe Importe EUROS  
**OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE**  
**EUROS.** **830.247,00**

Código de Gasto/Proyecto: **2023 2 NGBR2 162 1 NG RECOGIDA BIORRESIDUOS LÍNEA 2**

Interesado:  
Ordinal Bancario

Texto libre

**RC PARA CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1CE240312A13 NEXT GENERATION BIORRESIDUOS LINEA L.2**

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Operación **220240008916**

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria  
Fecha **12/03/2024**



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)  
MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)

CÓDIGO CSV

**bbc74e3af1a77336880897da9a3f6af9094e6236**

NIF/CIF

\*\*\*\*581\*\*  
\*\*\*\*445\*\*

FECHA Y HORA

12/03/2024 13:50:30 CET  
12/03/2024 14:32:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bbc74e3af1a77336880897da9a3f6af9094e6236

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: fb9425e604bb62148eed878ad1efc3301038ebb48a380347d9d1a0999217085d7834cdd5afd9f27fe0d327f096295b193e826e3c973df7273021372f47d801cf

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_0000000000000000000000020027344

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/03/2024 13:32:17

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

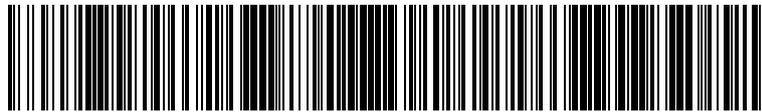
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bbc74e3af1a77336880897da9a3f6af9094e6236

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

PROPUESTA DE  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Ejercicio

2024

SOLICITANTE: D./Dña.

Ramon Diaz-Castellanos Piquero y Julián Urbano de Sotor

CARGO:

Coordinador General y Concejal Delegad

ÁREA:

PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Cto. Extraordinario/Suplemento Cto.  Transferencia de crédito  Ampliación de crédito  
 Generación de crédito  Baja por anulación  Incorp. de remanentes de cto  
 Creación de aplicación pptaria.

JUSTIFICACIÓN:

CONFORME A MEMORIA JUSTIFICATIVA ANEXA A LA PRESENTE SOLICITUD.

El/la abajo firmante informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufra disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.



FIRMANTE

RAMON DIAZ CASTELLANOS PIQUERO (COORDINADOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA)  
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

06a92fa09ade8b1ca1e4b7cd7d52da5e0950a09c

NIF/CIF

\*\*\*\*963\*\*  
\*\*\*\*794\*\*

FECHA Y HORA

11/03/2024 13:36:34 CET  
11/03/2024 22:03:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>









**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

En cumplimiento de lo establecido en los siguientes preceptos: artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL); artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990) y la base 12 del Presupuesto vigente, se emite la presente memoria justificativa de la modificación propuesta,

**1. ANTECEDENTES.**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Córdoba solicitó la participación en dos Convocatorias de subvenciones financiadas con fondos Next Generation:

- Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, (línea 1, sublínea 1.1), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.
- Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.

**Segundo.-** Por parte de la Dirección General de Sostenibilidad ambiental y cambio climático se remitieron dos Resoluciones favorables de concesión:

- **Resolución favorable** de fecha 20 de diciembre de 2022, correspondiente a la línea 1 sublínea 1.1:

46	0000063584233768939510956	P14021003	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - -	PROYECTO DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA	19,00	580.076,60 €	399.723,60 €	68,91 %	Beneficiario Definitivo
----	---------------------------	-----------	-----------------------------	--	-------	--------------	--------------	---------	-------------------------

- Modificada en fecha 29 de noviembre de 2023 en los siguientes términos, tras efectuar solicitud de modificación por este Ayuntamiento:

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN ESTIMADAS									
N.º expediente	NIF	Persona/ entidad beneficiaria	Título proyecto	Total puntos	Importe total proyecto financiable (sin IVA)	Importe MODIFICADO	% financiación	Modificación ACEPTADA	
0000063584233768939510956	P14021003	Ayuntamiento de Córdoba	RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA	16	444.137,33 €	399.723,60 €	90,00%	SÍ	

- **Resolución favorable** de fecha 15 de diciembre de 2022, correspondiente a la línea 2:

6	0008046941339518833770056	P14021003	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	MEJORA PLANTA TRATAMIENTO BIORRESIDUOS CMC	12,00	1.194.600,00 €	830.247,00 €	69,50 %	Beneficiario Definitivo
---	---------------------------	-----------	-------------------------	--	-------	----------------	--------------	---------	-------------------------

**Tercero.-** En fecha 5 de junio de 2023 se solicitó por parte de la Delegación de Gestión y Reactivación Económica modificación presupuestaria, mediante generación de crédito, para poder ejecutar las dos actuaciones dichas por la mercantil SADECO, ya que se entendió que tal ente era el competente para su



realización, aunque tal decisión fue objeto de controversia hasta el punto de ser elevada la cuestión a la Junta de Andalucía y de ésta al Ministerio sin recibir respuesta alguna.

Así las cosas, con informe favorable de la OPEP y del Servicio de Intervención, se incrementó su presupuesto por importe de 399.723,60€ (línea 1, sublínea 1.1) y 830.247,00€ (línea 2) para poder ejecutarlas.

**Cuarto.-** En fecha 20 de julio de 2023 se tomo conocimiento por la Comisión Permanente de Económica, Hacienda y Administración Pública del Decreto n.º 8832 de fecha 2 de julio de 2023 y del Decreto n.º 8831 de la misma fecha, ambos de generación de crédito a favor de SADECO.

**Quinto.-** Atendiendo al contenido de las distintas Resoluciones recibidas de la entidad convocante (antecedente segundo), la Junta de Andalucía, la entidad beneficiaria de ambas subvenciones es el Ayuntamiento de Córdoba no SADECO, no tenemos documentos posteriores ni información que refleje otra cosa.

## 2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Expuestos los antecedentes dichos existe la necesidad de efectuar una modificación presupuestaria motivada en la obligación de dotar el Presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de la consignación presupuestaria necesaria en su capítulo VI, para llevar a cabo la ejecución de las dos líneas de subvenciones.

Para atender a la obligación citada deberá efectuarse dos modificación presupuestaria mediante expediente de crédito extraordinario: uno por importe de OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (830.247,00€) y otro por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (399.723,60€), puesto que se trata de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito presupuestario en el vigente presupuesto. De conformidad con el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Resultando lo que sigue:

Aplicación presupuestaria					Denominación	Importe
Z	B33	1623	74910	0	TRANSFERENCIA A SADECO. NGUE BIORRESIDUOS L.1.1	- 399.723,60€
<i>Nueva aplicación presupuestaria</i>						
Aplicación presupuestaria					denominación	Importe
Z	A13	1623	62300	0	PRESIDENCIA. MAQUINARIA, INSTALACIÓN BIORRESIDUOS L.1.1	399.723,60€
<i>Nueva aplicación presupuestaria</i>						
Aplicación presupuestaria					Denominación	Importe
Z	B33	1623	74911	0	TRANSFERENCIA A SADECO. NGUE BIORRESIDUOS L.2	- 830.247,00€
<i>Nueva aplicación presupuestaria</i>						
Aplicación presupuestaria					Denominación	Importe
Z	A13	1623	62310	0	PRESIDENCIA. MAQUINARIA, INSTALACIÓN BIORRESIDUOS L.2	830.247,00€

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que

han de ser utilizados, se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

El órgano competente para la aprobación definitiva de la presente modificación de crédito es el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del RD 500/1990, para lo que se ha de seguir la tramitación recogida en el precepto siguiente del mismo cuerpo legal.

Nos encontramos con unos gastos específicos, determinados, necesarios y urgentes, para los que no existe dotación presupuestaria y cuya ejecución no puede demorarse hasta el siguiente ejercicio, por lo que se propone la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del TRLRHL.

**LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN.**  
(fecha y firmas digitales)

Hash: 9ae50936b4a81ac47cd8a5cbd70c7e475700c9eb43330e01483b783e70557dba3052d4f662ebc934e1b276468e46451eb0c21c95e3a617e6d4e254762b7ed3e4 | PÁG. 3 DE 4



**FIRMANTE**

ALBA MARÍA PEDRAZA LUNA (DIRECTORA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

7943f2b00f5cd3924bc765b2e9970dbcbbcb990

**NIF/CIF**

\*\*\*\*738\*\*

**FECHA Y HORA**

08/03/2024 14:10:29 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



## INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA INNOVACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA SOBRE CONTINUIDAD EN LA TRAMITACIÓN DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FONDOS “NEXT GENERATION UE”

Con fecha de 16 de junio de 2023 se recibe en esta Delegación Solicitud de información realizada por la Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria en relación a la continuidad de la tramitación de los siguientes expedientes de generación de créditos relativos a las siguientes subvenciones concedidas:

1. Subvención segunda convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables convocadas por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en el Marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia; Denominación del proyecto a financiar “Rehabilitación del entorno saludable “Circuito natural del Parque Cruz Conde de Córdoba”, importe concedido : 700.000,00 euros.
2. Subvención de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación de y o mejora de recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia (PRTR) Línea 1, sublínea 1.1; Denominación del proyecto a financiar “Recogida separada de bioresiduos en el municipio de Córdoba”. Importe del proyecto: 701.892,69 €, importe concedido: 399.723,60 €.
3. Subvención medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de biorresiduos recogidos separadamente, dentro del plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) línea 2; denominación del proyecto a financiar “Proyecto de Mejoras en la línea de Tratamiento de Biorresiduos de Córdoba”. Importe del proyecto: 1.445.466,00 €, importe concedido: 830.247,00 €

A la vista de la documentación que figura en cada uno de los expedientes mencionados, así como de las actuaciones realizadas, se emite el siguiente informe sobre la continuidad de los proyectos descritos que se deriva del análisis de la situación actual de los mismos:

Hash: 6681dfb66343c03b03df24c45e904f3406f022cf4c4ee7b42d8e10844843b46b24f60f32d91a72cb2926386f933a7a24a0b5a06aa024f5eb043a3435ae4dc98a | P.ÁG. 1 DE 8

**PRIMERO.** En relación con el punto primero relativo al proyecto “Rehabilitación del entorno saludable “Circuito natural del Parque Cruz Conde de Córdoba”, importe concedido : 700.000,00 euros:

El Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre, (BOE 07/12/2021) concede a la FEMP una subvención directa con el fin de reforzar la promoción de estilos de vida saludable mediante la creación o rehabilitación de entornos saludables, canalizada a través de la Red Española de Ciudades Saludables (RECS), al amparo de los fondos financiados con cargo al PRTR, Next Generation UE.

Con fecha 21 de noviembre de 2022 se publica en la página web de la Red Española de Ciudades Saludables (RECS) ([www.recs.es](http://www.recs.es)) las Bases Reguladoras y la Segunda Convocatoria de Ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El Ayuntamiento de Córdoba, adscrito a la RECS de la Federación Española de Municipios y Provincias, presenta en plazo, con fecha 23 de diciembre de 2022, solicitud de ayuda para la realización del proyecto **"Rehabilitación del entorno saludable “Parque Cruz Conde” de Córdoba**, mediante Resolución asentada en libro de Resoluciones con CSV2ea40a54e2df4d360c16b3a4a6cc09037a49fbba, que consta en el expediente HELP de su razón número 103016/2022. El importe de la ayuda solicitada supone el 100% del proyecto descrito por un importe de 700.000 (Incluido IVA).

Con fecha 28 de abril de 2023, se publica en la pagina Web de la RECS, Resolución Definitiva del Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias, por la que se resuelve la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la segunda convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables convocadas por la FEMP en el marco de la Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C18.I.2); concediendo al Ayuntamiento de Córdoba un importe de 700.000€, para la realización del proyecto **"Rehabilitación del entorno saludable “Parque Cruz Conde” de Córdoba**, con Código 2023-169, que supone una intensidad de la ayuda del 100% de los costes elegibles del proyecto, incluido IVA (no recuperable), no existiendo aportación Municipal.

Establecido el plazo máximo de ejecución del proyecto solicitado hasta la fecha del 31 de julio de 2023 en el artículo 5 de las bases de la convocatoria aprobadas por el mencionado Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre, y, ante la imposibilidad práctica de la ejecución del proyecto solicitado en el reducido espacio temporal desde la concesión de la ayuda y el plazo límite de ejecución establecido; por esta Delegación de Reactivación Económica se remite correo electrónico a la dirección de correo habilitada de la FEMP para esta ayuda ([ayudasngue@femp.es](mailto:ayudasngue@femp.es)) con el asunto: *Ampliación plazo fin de ejecución programa Entornos Saludables PRTR (Primera y Segunda Convocatoria)*; en el que se solicita ampliación de plazo de ejecución de los proyectos referidos en las convocatorias. Con fecha 09 de mayo de 2023,

Hash: 6681dfb6343c03b03df24c45e904f3406f022c4c4ee7b42d8e10844843b46b24f60f32d91a72cb2926386f933a7a24a0b5a06aa024f5eb043a3435ae4dc98a | P.ÁG. 2 DE 8

mediante correo electrónico, se contesta la cuestión planteada en los siguientes términos:

**TRAMITACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO FIN DE EJECUCIÓN**

**ATT. ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA**

Buenos días,

Tal y como se viene indicando, desde el inicio de este proyecto la FEMP ha estado trabajando por obtener una ampliación en el plazo de fin de ejecución establecido en el Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para reforzar la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo artículo 5 determina el plazo para finalizar la ejecución de actuaciones.

En este contexto, **a título informativo, se comunica que se ha iniciado la tramitación de modificación del RD 1070/2021, de 4 de diciembre, que permitirá una ampliación del plazo de ejecución del proyecto Entornos Saludables hasta el 31 de diciembre de 2023, y que previsiblemente en breve será objeto de aprobación.**

Una vez que se publique el Real Decreto modificado, este, será de aplicación directa a las Bases Reguladoras y a las dos Convocatorias de Ayudas de Entornos Saludables en el marco del PRTR, tal y como se recoge en el art. 2.11 de esas Bases

*“Será de aplicación cualquier otra normativa que afecte al funcionamiento y gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que se publique con posterioridad a la entrada en vigor de las presentes Bases Reguladoras, así como cualquier modificación que pueda producirse en el Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para reforzar la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”*

En atención a la posibilidad de ampliación de plazos que se indica en la contestación de la FEMP y tras varias conversaciones mantenidas con personal de la FEMP, con fecha 23 de mayo de 2023, se remite oficio al Órgano de Planificación Económico Presupuestaria de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Generación de Créditos por ingresos, por importe de 700.000 €, firmado por el Director General de Reactivación Económica e Innovación al amparo de la citada resolución definitiva de concesión de la ayuda, a la que se acompaña Propuesta de Modificación Presupuestaria firmada por los Delegados de Inclusión y Accesibilidad y de Reactivación Económica e Innovación.

A la fecha de emisión del presente informe no se tiene constancia de resolución de la modificación, aludida en el correo de contestación de la FEMP, del Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre, (BOE 07/12/2021) por la que se concede a la FEMP una subvención directa con el fin de reforzar la promoción de estilos de vida saludable mediante la creación o rehabilitación de entornos saludables, que canaliza a través de la Red Española de Ciudades Saludables (RECS), al amparo de los fondos financiados con cargo al PRTR, Next Generation UE y que permita una ampliación del plazo de ejecución del proyecto Entornos Saludables segunda convocatoria, "Rehabilitación del entorno saludable

Hash: 8681dfb66343c03b03df24c45e904f3406f022c4c4ee7b42d8e10844843b46b24f60f32d91a72cb2926386f93337a24a0b5a06aa024f5eb043a3435ae4dc98a | P.ÁG. 3 DE 8

“Parque Cruz Conde” de Córdoba, más allá de la fecha prevista en el artículo 5 de las bases, el 31 de julio de 2023.

Tal circunstancia, no garantiza la posibilidad de continuidad del proyecto, al no haberse producido a la fecha de redacción del presente informe la ampliación de las fechas de ejecución contenidas en la convocatoria.

**SEGUNDO:** Respecto de las cuestiones sobre la continuidad del proyecto “Recogida separada de bioresiduos en el municipio de Córdoba”, en relación al plazo de ejecución:

Con fecha 16 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 240, la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR –financiado por la unión europea– NextGeneration EU, (línea 1, sublínea1.1), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.

El Ayuntamiento de Córdoba presentó solicitud en plazo para la realización del proyecto denominado: “Recogida separada de bioresiduos en el municipio de Córdoba” . El proyecto consta de tres actuaciones, en la ejecución de la primera y como parte integrante de la misma, se contempla la adquisición de un vehículo camión elevador portac contenedores y su carrozamiento, que, cumpliendo con la singularidad de emisión cero impuesta en las bases de la convocatoria para su financiación, se ajuste al proyecto en cuanto a su dimensionamiento y características técnicas con potencia adecuada para la prestación del servicio de recogida de contenedores de biorresiduos verdes.

Por Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y cambio Climático de fecha 20 de diciembre de 2022 se aprueba la concesión de las subvenciones convocadas al amparo de la citada Orden de 3 de diciembre de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, concediendo al Ayuntamiento de Córdoba para el proyecto solicitado de un importe de 701.892,69 € una ayuda por importe de 399.723,60 €.

El Art.. 7. de las bases reguladoras de la ayuda aprobadas por la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre “*Cuantía de las Subvenciones y gastos subvencionables*”, en su apartado 4.5 “*Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables*”, establece:

*“Los proyectos objeto de financiación podrán haberse iniciado desde el 1 de marzo de 2020 y el plazo para su ejecución finalizará como muy tarde el 31 de diciembre de 2023....”*

Hash: 6681dfb66343c03b03df24c45e904f3406f022cf4c4ee7b42d8e10844843b46b24f60f32d91a72cb2926386f933a7a24a0b5a06aa024f5eb043a3435ae4dc98a | P.ÁG. 4 DE 8

*El organismo otorgante podrá prorrogar este plazo, a petición del beneficiario, si el beneficiario acredita, en los términos y condiciones previstos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la imposibilidad de ejecutar el proyecto dentro del plazo previsto por causas justificadas que no le sea directamente imputables.*

*Las solicitudes de prórroga del plazo deberán presentarse hasta tres meses antes del final del período de ejecución.*

*Esta prórroga no podrá exceder del 31 de mayo de 2026, y podrá concederse siempre y cuando no se dañen los derechos de terceros”.*

Con fundamento en lo anterior y la actual crisis europea de suministros de componentes electrónicos motivada por la Invasión de Ucrania y los reductos de la crisis motivada por la Pandemia del Covid 19, que están provocando una ruptura de los stock de vehículos de características de bajas emisiones a la atmósfera y emisión cero que pronostica un desequilibrio del mercado no recuperable antes del 2025; con fecha 31 de marzo de 2023, mediante Resolución asentada en libro de resoluciones con CSV 3c16e2497d4dadb19632a42038a320892e3b23d8, se presenta en registro electrónico de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Junta de Andalucía, solicitud de ampliación de plazo de ejecución del proyecto solicitado hasta la fecha máxima permitida en las bases reguladoras, del 31 de mayo de 2026.

Con fecha 02 de mayo de 2023 se recibe en este Ayuntamiento, requerimiento sobre la aclaración y justificación de los motivos que han dado lugar a la necesidad de ampliación de plazo de ejecución del proyecto, según se establece en el artículo 23 de las bases reguladoras de la ayuda. Dicho requerimiento es atendido con fecha 16 de mayo de 2023, mediante escrito al que se acompañan consultas realizadas a los fabricantes principales de vehículos eléctricos tipo M3 dotados de chasis con equipamiento portacontenedores en los que se estima en un mínimo de 9 a 12 meses desde la fecha de formalización del contrato, justificando así la imposibilidad de ejecución del proyecto en el plazo inicialmente previsto.

A la fecha de emisión del presente informe no ha recaído resolución estimatoria sobre la ampliación solicitada; si bien, se considera que se reúnen las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la ayuda y recogidas en su artículo 23, susceptibles de que el pronunciamiento sobre la ampliación del plazo de ejecución sea en sentido positivo, al menos en tiempo suficiente para la formalización de la contratación de los suministros y su puesta a disposición a este Ayuntamiento; en dichas circunstancias la continuidad de la actuación se considera factible.

**TERCERO:** Respecto de la posibilidad de ejecución de las actuaciones de las Subvenciones concedidas de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia (PRTR), por la empresa municipal SADECO:

a) “Recogida separada de bioresiduos en el municipio de Córdoba” solicitado al amparo de la Línea 1, sublínea 1.1, de la ayuda.

b) “Proyecto de Mejoras en la línea de Tratamiento de Biorresiduos de Córdoba”, solicitado al amparo de la Línea 2 de la ayuda.

Se establece en las bases reguladoras de la convocatoria de ambas líneas aprobadas por sendas órdenes de 3 de diciembre de 2021, en su artículo 4. Requisitos generales de las entidades solicitantes:

*“Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de esta línea de financiación los municipios u otras entidades locales, tales como mancomunidades, o los consorcios constituidos por dichas entidades locales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida de residuos a una población de derecho superior a 5.000 habitantes a fecha 1 de enero de 2020 y que presenten proyectos que promuevan la recogida selectiva de materia orgánica sobre los servicios de su competencia para su financiación...”*

Dado que en este Ayuntamiento, la gestión del servicio de recogida de residuos está atribuida a la empresa de capital íntegramente municipal SADECO, con fecha 07 de marzo de 2023 se remitió consulta mediante correo electrónico a dirección de correo habilitada para consultas, sobre varias cuestiones entre las que figura la que se describe a continuación:

*“Este Ayuntamiento de Córdoba es el solicitante y beneficiario de las Ayudas citadas, Línea 1.1 y Línea 2; no obstante, la gestión de los residuos en el municipio de Córdoba se lleva a cabo mediante régimen de gestión directa por la empresa Saneamientos de Córdoba SA (SADECO), con capital íntegramente municipal, en particular los servicios de se establecen en el art. 2 de sus Estatutos entre los que se encuentra “1.- Servicios públicos de higiene urbana. Entre ellos se encuentran los de limpieza viaria, gestión de residuos, limpieza de edificios, sanidad animal, control de plagas, jardinería y actividades conexas o derivadas de las anteriores.”*

*Ante lo anterior, por este Ayuntamiento se nos plantea la duda de si SADECO como empresa municipal puedes ser entidad ejecutora/beneficiaria de las ayudas solicitadas, al ser una empresa de capital íntegramente municipal.”*

La citada consulta ha sido reiterada en fechas sucesivas siendo atendida con contestaciones en el mismo sentido, en la que se indica “...que no se ha recibido respuesta por parte del Ministerio relativa

Hash: 6681dfb6343c03b03df24c45e904f3406f022c4c4ee7b42d8e10844843b46b24f60f32d91a72cb2926386f9333a7a24a0b5a06aa024f5eb043a3435ae4dc98a | P.ÁG. 6 DE 8

*a este asunto.”*

Por tanto, dado lo anterior, el firmante no puede pronunciarse sobre la posibilidad de ejecución de las actuaciones mencionadas por parte de la empresa pública municipal SADECO, hasta tanto no recaiga respuesta afirmativa definitiva al respecto por parte del Ministerio.

Cabe señalar, que la Plataforma CoFFEE-MRR, sistema de información de gestión y seguimiento del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-PRTR, contempla la posibilidad de aperturar, a partir de la creación de Subproyectos de las entidades beneficiarias, Subproyectos Instrumentales para aquellas actuaciones que no se ejecuten por el beneficiario de manera directa.

Es todo cuanto tengo a bien informar sobre lo solicitado en relación a la continuidad de los expedientes de generación de crédito descritos.

(Firmado y fechado electrónicamente)

**Director General de Reactivación Económica e Innovación**

Fdo: Antonio Fernández Ordóñez

Hash: 6681dfb66343c03b03df24c45e904f3406f022c4c4ee7b42d8e10844843b46b24f60f32d91a72cb2926386f933a7a24a0b5a06aa024f5eb043a3435ae4dc98a | P.ÁG. 7 DE 8





Delegación de Reactivación Económica e Innovación  
Dirección General de Reactivación Económica, Innovación  
y Planificación Estratégica  
Código RAEL JA01140214

D. Juana Zurita Raya  
Titular del Órgano de Planificación  
Económica-Presupuestaria

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, la protección y conservación de la riqueza de sus bienes naturales como activo de sostenibilidad para los territorios y elemento fundamental para hacer frente a los desafíos climáticos impulsando la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentando la inversión en infraestructuras verdes y soluciones basadas en la naturaleza, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación; consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales

En la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 14 de abril de 2021, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico aprobó la asignación definitiva de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, para inversiones en materia de gestión de residuos. Las ayudas tienen como objeto acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos en España y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales. Con este reparto, y en relación a la gestión de residuos, las comunidades autónomas podrán financiar acciones para implantar nuevos sistemas de recogida separadas,

Hash: c12c164136ca266a9aa00e379073d04493bb040ae37c0dd8d839336218eb51dbb887887e4995b9a75408e7c31bb40413e4cd1d30435d9cfafeb0bctcb29e789 | P.ÁG. 1 DE 8

especialmente biorresiduos, y mejora de los existentes; construcción de instalaciones para tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente; construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente, inversiones relativas a instalaciones de recogida, triaje y clasificación) y mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes y para la preparación de CSR.

Con fecha 16 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 240, *Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – Financiado por la Unión Europea– NextGeneration EU (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2021. y se efectúa su convocatoria en el año 2021, estableciendo un plazo de presentación de las solicitudes de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Mediante sendas resoluciones del Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de fechas 1 de marzo de 2022 y 13 de mayo de 2022, se acuerda la ampliación del plazo de presentación y de resolución de los previstos en la citada orden de 3 de diciembre.*

La convocatoria se encuadra en la medida de código C12.I13, denominada Plan de apoyo a la aplicación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular, insertada en el ámbito de intervención 042 Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Al amparo de la citada convocatoria el Ayuntamiento de Córdoba presentó solicitud en plazo para la realización del **Proyecto de Mejoras en la línea de Tratamiento de Biorresiduos de Córdoba**. Proyecto, que conforme a la Memoria técnica y financiera elaborada, se adecúa a la finalidad de estas subvenciones de promover el correcto tratamiento de la fracción orgánica de los residuos municipales recogida selectivamente, desde una perspectiva de economía circular y, por tanto,

contribuir a lograr una gestión y ahorro más sostenible de los recursos naturales, y al mismo tiempo cumplir con los objetivos establecidos en la normativa vigente.

Por Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y cambio Climático de fecha a 15 de diciembre de 2022 se aprueba la concesión de las subvenciones convocadas al amparo de la citada orden de 3 de diciembre de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, concediendo al Ayuntamiento de Córdoba la ayuda para el proyecto solicitado un importe de 830.247,00 €, que supone una intensidad de la ayuda del 69,50% del presupuesto financiable.

El presupuesto de la actuación es el que se adjunta en el siguiente cuadro:

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO (SIN IVA)	<b>1.194.600,€</b>
IVA DEL PROYECTO (RECUPERABLE EN SU CASO) A cargo de la entidad ejecutora	<b>250.866,00 €</b>
AYUDA NGUE-JA (S/Coste financiable)	<b>830.247,00 €</b>
APORTACIÓN MUNICIPAL SIN IVA	<b>364.353,00 €</b>

Con fecha 07 de marzo de 2023, se remite por el departamento de Reactivación Económica correo electrónico a dirección habilitada al efecto en el que se plantea consulta, entre otras cuestiones, sobre si SADECO como empresa municipal puede ser entidad ejecutora de la ayuda solicitada, al ser ésta una empresa de capital íntegramente municipal y ello dado, que si bien el Ayuntamiento de Córdoba es el solicitante y beneficiario de la Ayuda correspondiente a la Línea 2, la gestión de los residuos en el municipio de Córdoba se lleva a cabo mediante régimen de gestión directa por la empresa Saneamientos de Córdoba SA (SADECO), con capital íntegramente municipal, en particular los servicios de se establecen en el art. 2 de sus Estatutos entre los que se encuentra "1.- *Servicios públicos de higiene urbana. Entre ellos se encuentran los de limpieza viaria, gestión de residuos, limpieza de edificios, sanidad animal, control de plagas, jardinería y actividades conexas o derivadas de las anteriores.*"

No habiendo recibido contestación concreta respecto de este aspecto consultado, salvo la respuesta de la remisión del planteamiento de la consulta al Ministerio, sin que hasta el momento se haya recibido aclaración.

De conformidad con los artículos 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, como el artículo 9.6 y 7 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de Julio de Residuos, este Municipio tiene competencia en materia de ordenación, gestión y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de dichos residuos, y en la ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria.

La Sociedad Mercantil Local SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, SOCIEDAD ANÓNIMA, (SADECO) fue constituida, según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en Pleno celebrado el día 24 de septiembre de 1.986, para la prestación, en régimen de gestión directa, de servicios de prestación municipal obligatoria, pudiendo desarrollar otras actividades, todas ellas definidas en el artículo 2º de estos Estatutos:

*“1.- Servicios públicos de higiene urbana. Entre ellos se encuentran los de limpieza viaria, gestión de residuos, limpieza de edificios, sanidad animal, control de plagas, jardinería y actividades conexas o derivadas de las anteriores.*

*2.- Fabricación y comercialización de los productos que se obtengan de la prestación de los servicios públicos de higiene urbana, así como el estudio y experimentación de las técnicas relacionadas con los mismos.*

*3.- La mejora y protección del medio ambiente, así como la lucha contra la contaminación.*

*4.- La recaudación voluntaria de las prestaciones patrimoniales de carácter público, así como de precios, por la prestación de servicios de su competencia.*

*5.- El fomento del voluntariado, así como el desarrollo de proyectos de inserción social, en los términos que fije el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. 6.- Con carácter general y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente de este apartado, realizará las actuaciones previstas en el Acuerdo suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, previsto en el artículo 34 de los presentes Estatutos, que, no obstante podrá ser modificado por el mismo procedimiento establecido para su aprobación. Además y en su consideración de medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la Sociedad podrá realizar otras actuaciones que, sin estar previstas en dicho Acuerdo, le sean encomendadas. A estos efectos, ha de ser compensada a través de las tarifas que apruebe la Corporación, atendiendo al coste efectivo soportado. **La consideración de***

*medio propio impide que la Sociedad pueda participar en las licitaciones públicas que convoque la Corporación, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas. Las indicadas actividades también podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otra u otras Sociedades con objeto análogo.*

**7. El CNAE de su actividad es 3.811.”**

Según lo anteriormente expuesto adjunto se remite solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos por el importe de la ayuda concedida en virtud de la Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGeneration EU (línea 2)) por un importe de 830.247,00 €, para la realización del **Proyecto de Mejoras en la línea de Tratamiento de de Biorresiduos de Córdoba.**”, en virtud de lo establecido en la base de ejecución número 15 del Presupuesto en vigor; así como la documentación adjunta que obra en el expediente que se desglosa a continuación:

**PROYECTO DE GASTO: 2023/2/NGBR2/162. Recogida separada de biorresiduos. Línea 2. Proyecto “Mejoras en la línea de Tratamiento de Biorresiduos de Córdoba”.**

APLICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Código de la aplicación	Denominación	Importe
A33 79700	Fondos Next Generation UE	830.247,00 €
TOTAL INGRESOS		830.247,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS		
Código de la aplicación	Denominación	Importe
Z B33 1623 74911	Transferencia a SADECO. NGUE Biorresiduos Línea 2	830.247,00 €
TOTAL GASTOS		830.247,00 €

**DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE HELP 2022/52680**

Documento	CSV
Certificado ALCALDE 5	b9f901f8fe6363d78f61823ec048b03f1ea9b68f
CERTIFICADO SECRETARIO COMPETENCIA EN MATERIA DE R	731a365b45af00a33adee3e36558689ddb65bb0
CERTIFICADO_SECRETARIO_COMPETENCIA_EN_MATERIA_D E_R	c514de8a858228c8afae82c326d92b77ee08b6ae
Justificante informe seguimiento línea 2 INFOR	31e79bf18a45393908773b5adb02bcc5aa9a3e76
DATOS SECRETARIO LINEA 2 COFFEE	0b0e6b635d6e1696629c355533cf5fd921938e1
BASES LINEA 1	1f7b5f2246ca45e40b9fee8983930b4324f5656a
BASES LINEA 2	f7cdfa280956996588d540403a74a8345116a66b
20220210 PROYECTO LINEA 2 MEJORA TRATAMIENTO BIORR	04f6b52882c8e6d5b3a912ec487ecaa82184a7d6
RESOLUCION DEFINITIVA LINEA 2	7cc0490539db713ceda713f57d0afdae7a1160e9

Reciba un cordial saludo.

Antonio Fernández Ordóñez  
Director General Delegación Reactivación Económica, Innovación  
y Planificación Estratégica

Hash: c12c164136ca265a9aa00e379073d04493bb040ae37c0dd8d839336218eb51ddb887887e4995b9a75408e7c31bb40413e4cd1d30435d9cfafeb0bctcb29e789 | P.ÁG. 6 DE 8



**FIRMANTE**

ANTONIO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ (DIRECTOR GRAL. REACTIVACIÓN ECONÓMICA)

**CÓDIGO CSV**

070a3064a9e145232b776847097ee899ade1ec4b

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*192\*\*

**FECHA Y HORA**

05/06/2023 13:18:41 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

070a3064a9e145232b776847097ee899ade1ec4b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: c12fc164136ca265a9aa00e379073d04493bb040ae37c0dd8d839336218eb51dbb987887e4995b9a75408e7c31bb40413e4cd1d30435d9cfafeb0bc1cb29e789

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2023\_00000000000000000000000015966915

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 05/06/2023 13:17:59

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 070a3064a9e145232b776847097ee899ade1ec4b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

Delegación de Reactivación Económica e Innovación  
Dirección General de Reactivación Económica, Innovación  
y Planificación Estratégica  
Código RAEL JA01140214

D. Juana Zurita Raya  
Titular del Órgano de Planificación  
Económica-Presupuestaria

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, la protección y conservación de la riqueza de sus bienes naturales como activo de sostenibilidad para los territorios y elemento fundamental para hacer frente a los desafíos climáticos impulsando la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentando la inversión en infraestructuras verdes y soluciones basadas en la naturaleza, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación; consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.

En la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 14 de abril de 2021, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico aprobó la asignación definitiva de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, para inversiones en materia de gestión de residuos. Las ayudas tienen como objeto acelerar las inversiones necesarias para mejorar la gestión de los residuos en España y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales. Con este reparto, y en relación a la gestión de residuos, las comunidades autónomas podrán financiar acciones para implantar nuevos sistemas de recogida separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de los existentes; construcción de instalaciones

para tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente; construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente, inversiones relativas a instalaciones de recogida, triaje y clasificación) y mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes y para la preparación de CSR.

Con fecha 16 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 240, la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR –financiado por la unión europea– NextGeneration EU, (línea 1, sublínea1.1), y se efectúa su convocatoria en el año 2021, estableciendo un plazo de presentación de las solicitudes de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Mediante sendas resoluciones del Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de fechas 1 de marzo de 2022 y 13 de mayo de 2022, se acuerda la ampliación del plazo de presentación y de resolución de los previstos en la citada orden de 3 de diciembre.

La convocatoria se encuadra dentro del Componente C12 . Política Industrial España 2030 y la medida de Inversión I3. Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular (C12.I3)

Al amparo de la citada convocatoria el Ayuntamiento de Córdoba presentó solicitud en plazo para la realización del proyecto denominado: **Implantación de servicio de recogida separada de biorresiduos verdes para la recogida en todo el municipio de Córdoba a través de contenedores en vía pública de grandes dimensiones con acceso controlado**. El proyecto consta de tres actuaciones:

- Actuación 1: Implantación del servicio de recogida separada de biorresiduos verdes para la recogida en todo el municipio de Córdoba a través de contenedores en vía pública de grandes dimensiones con acceso controlado.

- Actuación 2: Modificación del sistema de recogida separada de residuos en la barriada periurbana de Alcolea incorporando un quinto contenedor destinado a la recogida exclusiva de biorresiduos y realizando una identificación de los usuarios para valorar el uso de los mismos.
- Actuación 3: Sistema de recogida puerta a puerta en la barriada periurbana de Santa Cruz.

El presupuesto que consta en el proyecto presentado se desglosa a continuación:

ACTUACION	CONCEPTO	UNIDADES (UD)	PRECIO UNITARIO CONCEPTO (€/UD)	TOTAL PRESUPUESTO (€)	FINANCIACION SOLICITADA (€)	% FINANCIACION NG SOBRE CONCEPTO	APORTACION SOLICITANTE AYTO CORDOBA
ACTUACIÓN 1: SERVICIO RECOGIDA BIORRESIDUOS VERDES	CONTENEDORES 25-20 M3	14,00	6.024,00	84.336,00	84.336,00	100%	-
	VEHÍCULO RECOLECTOR ELEVADOR	1,00	260.000,00	260.000,00	100.000,00	38%	160.000,00
ACTUACIÓN 2: SERVICIO RECOGIDA QUINTO CONTENEDOR ALCOLEA	CONTENEDORES BIORRESIDUOS 2,2 m3	19,00	1.500,00	28.500,00	13.255,00	47%	15.245,00
ACTUACIÓN 3: RECOGIDA PUERTA A PUERTA BARRIADA SANTA CRUZ	CUBOS DOMÉSTICOS BIORRESIDUOS DE APORTACIÓN EN LA VIA PUBLICA EN EL CASO DE PUERTA A PUERTA	345,00	18,00	6.210,00	1.202,00	19%	5.008,00
	CUBOS BIORRESIDUOS GRANDES GENERADORES	2,00	150,00	300,00	200,00	67%	100,00
CONCEPTOS COMUNES A VARIAS ACTUACIONES	SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN USUARIO , PUERTA A PUERTA Y CONTENEDOR VIA PUBLICA						-
	ACTUACIÓN 1: SERVICIO RECOGIDA BIORRESIDUOS VERDES	1,00	54.801,50	54.801,50	110.658,60	100%	-
	ACTUACIÓN 2: SERVICIO RECOGIDA QUINTO CONTENEDOR ALCOLEA	1,00	32.682,10	32.682,10			
	ACTUACIÓN 3: RECOGIDA PUERTA A PUERTA BARRIADA SANTA CRUZ	1,00	23.175,00	23.175,00			
	ACTUACIONES FORMACIÓN, DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN POBLACIÓN AFECTADA						-
	ACTUACIÓN 1: SERVICIO RECOGIDA BIORRESIDUOS VERDES	1,00	86.184,00	86.184,00	86.184,00	100%	-
	ACTUACIÓN 2: SERVICIO RECOGIDA QUINTO CONTENEDOR ALCOLEA	1,00	3.024,00	3.024,00	3.024,00	100%	-
ACTUACIÓN 3: RECOGIDA PUERTA A PUERTA BARRIADA SANTA CRUZ	1,00	864,00	864,00	864,00	100%	-	
<b>PRESUPUESTO TOTAL ACTUACIONES (SIN IVA)</b>				<b>580.076,60</b>	<b>399.723,60</b>	<b>68,91%</b>	<b>180.353,00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL ACTUACIONES (CON IVA)</b>				<b>701.892,69</b>	<b>483.665,56</b>	<b>68,91%</b>	<b>218.227,13</b>

Por Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y cambio Climático de fecha a 20 de diciembre de 2022 se aprueba la concesión de las subvenciones convocadas al amparo de la citada orden de 3 de diciembre de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, concediendo al Ayuntamiento de Córdoba la ayuda para el proyecto y cantidad solicitados por un importe de 399.723,60 €.

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO (SIN IVA)	<b>580.076,60 €</b>
IVA DEL PROYECTO (RECUPERABLE EN SU CASO) A cargo de la entidad ejecutora	<b>121.816,09 €</b>
AYUDA NGUE-JA	<b>399.723,60 €</b>
APORTACIÓN MUNICIPAL SIN IVA	<b>180.353,00 €</b>

Con fecha 07 de marzo de 2023, se remite por el departamento de Reactivación Económica correo electrónico a dirección habilitada al efecto en el que se plantea consulta, entre otras cuestiones, sobre si SADECO como empresa municipal puede ser entidad ejecutora de la ayuda solicitada, al ser ésta una empresa de capital íntegramente municipal y dado que si bien el Ayuntamiento de Córdoba es el solicitante y beneficiario de la Ayuda correspondiente a la Línea 1.1, la gestión de los residuos en el municipio de Córdoba se lleva a cabo mediante régimen de gestión directa por la empresa Saneamientos de Córdoba SA (SADECO), con capital íntegramente municipal, en particular los servicios de se establecen en el art. 2 de sus Estatutos entre los que se encuentra “1.- *Servicios públicos de higiene urbana. Entre ellos se encuentran los de limpieza viaria, gestión de residuos, limpieza de edificios, sanidad animal, control de plagas, jardinería y actividades conexas o derivadas de las anteriores.*”

No habiendo recibido contestación concreta respecto de este aspecto consultado, salvo la respuesta de la remisión del planteamiento de la consulta al Ministerio, sin que hasta el momento se haya recibido aclaración.

Hash: fabfe9f9e9daae9d14835d395a85c07e43f08b1fbd99fa77b5e664c7c0b9f18c1ed9696b1052ca0976cd90784985a267dd39d72a0caa77f64dd82845c8b879 | PÁG. 5 DE 9

De conformidad con los artículos 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, como el artículo 9.6 y 7 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de Julio de Residuos, este Municipio tiene competencia en materia de ordenación, gestión y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de dichos residuos, y en la ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria.

La Sociedad Mercantil Local SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, SOCIEDAD ANÓNIMA, (SADECO) fue constituida, según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en Pleno celebrado el día 24 de septiembre de 1.986, para la prestación, en régimen de gestión directa, de servicios de prestación municipal obligatoria, pudiendo desarrollar otras actividades, todas ellas definidas en el artículo 2º de sus Estatutos:

- “1.- *Servicios públicos de higiene urbana. Entre ellos se encuentran los de limpieza viaria, gestión de residuos, limpieza de edificios, sanidad animal, control de plagas, jardinería y actividades conexas o derivadas de las anteriores.*
- 2.- *Fabricación y comercialización de los productos que se obtengan de la prestación de los servicios públicos de higiene urbana, así como el estudio y experimentación de las técnicas relacionadas con los mismos.*
- 3.- *La mejora y protección del medio ambiente, así como la lucha contra la contaminación.*
- 4.- *La recaudación voluntaria de las prestaciones patrimoniales de carácter público, así como de precios, por la prestación de servicios de su competencia.*
- 5.- *El fomento del voluntariado, así como el desarrollo de proyectos de inserción social, en los términos que fije el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.*
- 6.- *Con carácter general y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente de este apartado, realizará las actuaciones previstas en el Acuerdo suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, previsto en el artículo 34 de los presentes Estatutos, que, no obstante podrá ser modificado por el mismo procedimiento establecido para su aprobación. Además y en su consideración de medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la Sociedad podrá realizar otras actuaciones que, sin estar previstas en dicho Acuerdo, le sean encomendadas. A estos efectos, ha de ser compensada a través de las tarifas que apruebe la Corporación, atendiendo al coste efectivo soportado. **La consideración de medio propio impide que la Sociedad pueda participar en las licitaciones públicas que convoque la Corporación, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación***

objeto de las mismas. Las indicadas actividades también podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otra u otras Sociedades con objeto análogo.

7. El CNAE de su actividad es 3.811.”

Según lo anteriormente expuesto adjunto se remite solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos por el importe de la ayuda concedida en virtud de la Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU (línea 1.1) por un importe de 399.723,60 €, para la realización del proyecto **“Implantación de servicio de recogida separada de biorresiduos verdes para la recogida en todo el municipio de Córdoba a través de contenedores en vía pública de grandes dimensiones con acceso controlado”**, en virtud de lo establecido en la base de ejecución número 15 del Presupuesto en vigor; así como la documentación adjunta que obra en el expediente que se desglosa a continuación:

**PROYECTO DE GASTO: 2023/2/NGBR1/162. Recogida separada de biorresiduos. Línea 1.1. “Implantación de servicio de recogida separada de biorresiduos verdes para la recogida en todo el municipio de Córdoba a través de contenedores en vía pública de grandes dimensiones con acceso controlado.”**

APLICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Código de la aplicación	Denominación	Importe
A33 79700	Fondos Next Generation UE	399.723,60 €
TOTAL INGRESOS		399.723,60 €

APLICACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS		
Código de la aplicación	Denominación	Importe
Z B33 1623 74910	Transferencia a SADECO. NGUE Biorresiduos Línea 1	399.723,60 €
TOTAL GASTOS		399.723,60 €

**DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE HELP 2022/52684**

Documento	CSV
Certificado ALCALDE 5	b9f901f8fe6363d78f61823ec048b03f1ea9b68f
Oficio traslado firma representacion legal linea 1	6111d42b150a2e75a70356f197de3b92de4e171c
1. Informe propuesta ampliación de plaza línea 1	28f7ad9123b671601ba843b586080eda2e92bba5
Resolución ampliación de plazo biorresiduos linea1	9eaf387f1d20f00712d0c0169acd8767bd7f9ea1
Notificación de Resolución	368c8d27f3fd4b34014e28845ba0f1b70c4e1f7d
Resolución Asentada	3c16e2497d4dad19632a42038a320892e3b23d8
JUSTIF CONFIRM ORVE	6fdb4d00560455f8266d37fff4fa57b279a5880
JustificanteRegistro_2023620000001775	10bb138eb5e22199bec55c2b7dc1f70e6938a992
Oficio_Ayto Córdoba_F	d855ee8570a73ea1eb664a8c543a39902520929f
Justificante	dc97d072424eb3fe9ff5da7dd57a9856a0c42aab
DATOS SECRETARIO LINEA 1 COFFEE	5ace9d9f7b258de8e2cd870853fea343f8a8c96c
3.Contestacionrequerimientoampliaciondeplazounidoc	6695729b917acce8af49e64bb35bd1aab0d81e4
registro presentación contestacion requerimiento a	0521f531f441a4396d8d27177c85b31443f7ce7d
BASES LINEA 1	f92a2e8470f01a8307fce4b77c56beb5ad62ce09
Resolucion_Concesion_LINEA1_1_V1_COMPLETO_F	91cc468e6186036e5927c78c0309939a581a2c21
20220210 PROYECTO LINEA 1 RECOGIDA SEPARADA BIORES	14d09994803dd0fd9690b5ba464dfe0f1adabe49

Reciba un cordial saludo.

Antonio Fernández Ordóñez  
Director General Delegación Reactivación Económica, Innovación  
y Planificación Estratégica

Hash: fabfeiff9e9daae9d14835d395a85c07e43f08b1fbd9f77b5e664c7c0db9f18c1ed9696b1052ca0976d90784985a267dd39d72a0caa77f64dd82845c8b879 | PÁG. 8 DE 9

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c71b450ee8bcfb66c50bcafb8cac408102c7ab9e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: fabfeff99edaae9d14835d395a85c07e43f08b1fbdd9fa77b5e664c7cdb9f18c1ed9696b1052ca0976d90f784985a267ddd39d72a0caa7f7f64dd82845cfb879

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2023\_00000000000000000000000015965932

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 05/06/2023 12:56:15

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

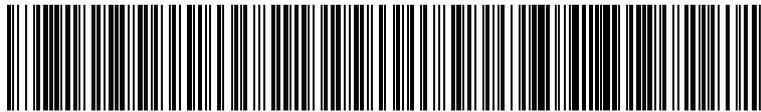
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c71b450ee8bcfb66c50bcafb8cac408102c7ab9e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE MEDIDAS DE APOYO URGENTES PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (LÍNEA 2), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2021.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 16 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 240, la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2021, estableciendo un plazo de presentación de las solicitudes de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO:** Advertido error en el Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 21, de 1 de febrero de 2022 de la Corrección de errores de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

**TERCERO:** El extracto citado anteriormente fue publicado el 16 de diciembre de 2021 en el BOJA núm. 240. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó, según lo establecido en el artículo 2.6 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, el 17 de diciembre de 2021 a las 00:00 y finalizó el 16 de febrero de 2022 a las 23:59 horas.

Hash: 0c6babe167a5d9be4b67a41175a4a84356880bd8698bcd16479abdf6aa6182c4b81211aefa291b78e5db31ee182a8875c0f6c37c64bd1e10bd8717cf7889ae1 | PÁG. 1 DE 8

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	15/12/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6F46JTBY2FS2MPMSV4DDWEBH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**CUARTO:** Mediante Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, se acuerda ampliar el plazo por incidencias técnicas, habilitándose los medios de presentación previstos en el artículo 2.7 de la Orden de 3 de diciembre de 2021 desde las 8:00 horas hasta las 12:00 horas del día 8 de marzo de 2022.

**QUINTO:** Como consecuencia de la ampliación de plazo mencionada anteriormente, con fecha de 13 de mayo de 2022 mediante Resolución del Secretario General De Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, se acuerda la ampliación del plazo de resolución previsto en la Orden de 3 de diciembre de 2021, por un plazo adicional de tres meses.

**SEXTO:** Examinadas las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, con fecha 11 de julio de 2022 se publicó el Acuerdo del Secretario General de Medio ambiente, Agua y Cambio Climático por el que se dispone la publicación del trámite de subsanación de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2021, quedando abierto el plazo de subsanación de deficiencias desde el día 12/07/2022 al día 25/07/2022.

**SÉPTIMO:** Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, habiéndose procedido a la evaluación previa, y llevado a cabo la revisión de la documentación, análisis y valoración de las solicitudes, con fecha 27 de octubre de 2022 se emitió la Propuesta provisional de resolución de concesión de subvenciones por parte de la Coordinadora General de la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Publicada la citada propuesta conforme a lo previsto en el artículo 15 de las bases reguladoras, se abrió un plazo de diez días de audiencia para aceptación, desistimiento o presentación de alegaciones y documentación.

**OCTAVO:** Analizadas las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, así como las comunicaciones de desistimiento expreso presentadas, con fecha 30 de noviembre de 2022 se emitió la correspondiente propuesta definitiva de resolución de concesión de las subvenciones.

**NOVENO:** Conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 3 de diciembre de 2022, se dicta la presente resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en el artículo 12 que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos.

**SEGUNDO:** El Decreto 162/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente, y Economía Azul, en su disposición transitoria tercera dispone en relación de subsistencia de delegaciones de competencias que, “mantendrán su vigencia, en tanto no sean sustituidas por otra nueva que se adapte a los dispuesto en este decreto, las delegaciones de

Hash: 0c7babe167a5d9be4b67a41175a4a84356880bd8698bcd164779abdf6aa6162c4b81211aefa291b78e5db31ee162a8875c0f6c37c64bd1e10bd8717cf7889ae1 | PÁG. 2 DE 8

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	15/12/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6F46JTBY2FS2MPMSV4DDWEBH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

competencias efectuadas por los órganos administrativos de la anterior Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, si bien las referencias hechas a los órganos que, por este decreto se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias”.

Asimismo, el artículo 2.1.b) del mismo Decreto 162/2022 establece como órgano directivo central de esta Consejería a la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, siendo sus funciones las establecidas en el artículo 6 del citado Decreto.

**TERCERO:** Conforme al artículo 17 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, conforme a lo establecido en el artículo 8.4.b) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**CUARTO:** De acuerdo a la Resolución del Viceconsejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 5 de octubre de 2022, por la que se acepta la abstención comunicada por Doña María del Mar Plaza Yélamos, Secretaria General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para intervenir en el procedimiento, por concurrir en las causas de abstención recogidas en el apartado e) del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las actuaciones que correspondan a la citada Secretaria General serán asumidas por esta Viceconsejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 13.1 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 5.3 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en relación con lo establecido en la disposición transitoria tercera del citado decreto.

**QUINTO:** De acuerdo al artículo 18 de la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, con carácter general, se delegan todas las competencias relativas a los procedimientos de concesión, justificación, reintegro, prescripción y demás facultades en el ámbito de las subvenciones regladas, así como la gestión presupuestaria y económico administrativa asociada a las mismas, en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería que sean competentes por razón de la materia.

Así mismo, la Disposición final segunda de dicha orden establece que los actos y resoluciones que deban adoptarse en procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, también serán realizados por los órganos administrativos que resulten competentes en virtud de las delegaciones establecidas en la misma.

**SEXTO:** Según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. En este caso, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la citada ley, la Administración aceptará de plano el desistimiento, y declarará

Hash: 0c7babe167a5d9be4b67a41175a4a84356880bd8698bcd164779abdf6a6162c4b81211aefa291b78e5db31ee182a8875c0f6c37c64bd1e10bd8717cf7889ae1 | PÁG. 3 DE 8

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	15/12/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6F46JTBY2FS2MPMSV4DDWEBH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

**SÉPTIMO:** El artículo 21 del Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021 regula la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Por lo expuesto, y vista la propuesta definitiva de resolución correspondiente,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder una subvención a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I de esta resolución que adquieren la condición de beneficiarias, no existiendo ninguna beneficiaria suplente. Esta relación de entidades son las que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de entidades beneficiarias, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, conforme al artículo 18.3.a) de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO:** Aceptar de plano el desistimiento y declarar concluido el procedimiento correspondiente a los expedientes relacionados en el Anexo II.

**TERCERO:** La forma y secuencia del pago será la establecida en el artículo 26 del Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Las ayudas se financiarán en su totalidad con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU». Se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria a la partida presupuestaria 1300180000 G/44B/76000/00 18 2021000996 MR05120301, ejercicios 2022 al 2026, de acuerdo a la Orden de 3 diciembre.

**CUARTO:** La aceptación de la subvención conllevará la asunción expresa de los siguientes compromisos:

a) Los conceptos subvencionados deberán respetar todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en los artículos 7.3.1 y 7.3.2 de las bases reguladoras de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

b) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las medidas de publicidad y transparencia pública previstas en el artículo 22 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

c) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las obligaciones de comunicación, control, inspección y seguimiento, justificación y, en su caso, devolución, previstas en la Orden de 3 de diciembre de 2021, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, especialmente las relativas a cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), lucha contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses, y que le correspondan según la normativa aplicable.

d) Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a incluir en los informes de seguimiento parámetros y datos de generación de empleo y un análisis de la incorporación de la perspectiva de género.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	15/12/2022	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6F46JTBY2FS2MPMSV4DDWEBH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

e) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos, conforme al artículo 24 de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

f) La entidad beneficiaria, en los términos establecidos por la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete expresamente a cumplir con todas las exigencias, requisitos y obligaciones de seguimiento y control, aportando toda la información necesaria para la definición, planificación y seguimiento de las distintas medidas del Plan, así como del cumplimiento de sus Hitos y Objetivos, mediante los cauces que oficialmente se determinen por parte de los órganos competentes de la Administración General del Estado.

**QUINTO:** El plazo de ejecución será a partir del 1 de marzo de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2025, salvo prórroga en los términos previstos en el artículo 7 del Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

**SEXTO:** Para la modificación de la resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 23 del Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladora.

**SÉPTIMO:** La forma de justificación de la subvención por parte de las entidades beneficiarias será conforme al artículo 25 del Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladora.

**OCTAVO:** Los créditos remanentes podrán ser destinados a posteriores convocatorias de ayudas conforme a lo que se establezca en la Conferencias Sectoriales correspondientes.

**NOVENO:** Proceder a la publicación de la presente resolución en en la web del Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>, conforme al artículo 18.4 del Anexo I de la citada Orden de 3 de diciembre de 2021.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO  
(Firmado digitalmente)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	15/12/2022	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6F46JTBY2FS2MPMSV4DDWEBH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Table with 14 rows and 10 columns: N.º ORDEN, N.º EXPEDIENTE, NIF, SOLICITANTE, TÍTULO DEL PROYECTO, TOTAL PUNTOS, IMPORTE TOTAL PROYECTO FINANCIABLE (MVA), IMPORTE OTORGADO, % FINANCIACIÓN PRESUPUESTO FINANCIABLE, TIPO

Table with 4 columns: FIRMADO POR, MARIA LOPEZ SANCHIS, 15/12/2022, PÁGINA 6/7; VERIFICACIÓN, Pk2jmQ6F46JTBY2FS2MPMSV4DDWEBH, https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma





Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de biorresiduos, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU (línea 2)

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

CONVOCATORIA 2021  
(Orden de 3 de diciembre de 2021, SUDJ 240 del 16 de Diciembre de 2022)

ANEXO II - RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESTINADOS Y ARCHIVADOS

N.º EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO
0002815707746601802874	P1102000E	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	Desisten expresamente mediante la presentación del Anexo III

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	15/12/2022	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ6F46JTBY2FS2MPMSV4DDWEBH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE MEDIDAS DE APOYO URGENTES PARA PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN Y/O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA– NEXTGENERATIONEU, (LÍNEA 1, SUBLÍNEA 1.1), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2021.**

#### ANTECEDENTES DEL HECHO

**PRIMERO:** Con fecha 16 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 240, la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR –financiado por la unión europea– NextGenerationEU, (línea 1, sublínea 1.1), y se efectúa su convocatoria en el año 2021, estableciendo un plazo de presentación de las solicitudes de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO:** El extracto citado en el punto anterior fue publicado el 16 de diciembre de 2021 en el BOJA núm. 240. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó, según lo establecido en el artículo 2.6 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, el 17 de diciembre de 2021 a las 00:00 y finalizó el 16 de febrero de 2022 a las 23:59 horas.

**TERCERO:** Mediante Resolución del Secretario General de Medio Ambiente, Agua y cambio Climático de 1 de marzo de 2022, debido a incidencias técnicas detectadas, se acuerda ampliar el plazo de presentación de solicitudes de ayuda previsto en la citada Orden de 3 de diciembre de 2021, habilitándose los medios de presentación previstos en el artículo 2.7 de la Orden desde las 8.00 horas hasta las 12.00h del día 8 de marzo de 2022.

**CUARTO:** Como consecuencia de la ampliación de plazo mencionada anteriormente, con fecha de 13 de mayo de 2022 mediante Resolución del Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, se acuerda la ampliación del plazo de resolución previsto en la Orden de 3 de diciembre de 2021, por un plazo adicional de tres meses.

**QUINTO:** Con fecha 17 de mayo de 2022 se remite por parte de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente la NOTA SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH EN RELACIÓN CON LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PREVISTOS EN LA BASES REGULADORAS DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE CRÉDITOS RELATIVOS AL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR Y PIMA RESIDUOS.

Conforme a lo previsto en la citada NOTA, desde esta Consejería se envía con fecha 5 julio de 2022 al



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/12/2022	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZADW3RMT9JE4AHXSYMWVBY9GV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como Entidad Decisora, un Informe del Gabinete de Planificación de Economía Circular relativo a la nota sobre la aplicación del principio DNSH en relación con los conceptos subvencionables previstos en la bases reguladoras de los criterios objetivos para la distribución territorial de créditos relativos al Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, Programa de Economía Circular y PIMA Residuos, con el objeto de justificar técnicamente de forma pormenorizada e individualizada la aceptabilidad de la financiación de los vehículos no eléctricos o no propulsados por biogás de origen renovable conforme a la Guía relativa al principio DNSH para las Actividades elegibles que no sean de bajo impacto ambiental.

**SEXTO:** Examinadas las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, con fecha 11 de julio de 2022 se publicó el Acuerdo del Secretario General de Medio ambiente, Agua y Cambio Climático por el que se dispone la publicación del trámite de subsanación de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2021, quedando abierto el plazo de subsanación de deficiencias desde el día 12 al 25 julio 2022.

**SÉPTIMO:** Con fechas 29 de septiembre y 16 de octubre de 2022 se reitera al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como Entidad Decisora, la solicitud de pronunciamiento sobre la posible financiación de camiones no eléctricos ni propulsados por gas de origen renovable.

**OCTAVO:** Mediante escrito de fecha 28 de octubre de 2022, por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se trasladan las conclusiones del informe emitido por la Comisión Europea en relación con la justificación técnica prevista en el apartado 1.2.1 de la Guía ministerial relativa al principio DNSH para las actividades elegibles que no sean de bajo impacto ambiental. Por parte de la Comisión Europea se concluye, sin entrar a valorar los aspectos recogidos en el citado apartado 1.2.1 de la Guía ministerial, lo siguiente:

«En cuanto a la financiación de vehículos de emisión distinta de cero para la recogida de residuos bajo la medida C12.I3, nos gustaría recordar que esta medida incluye la lista de exclusión en la descripción incluida en la Decisión de Ejecución del Consejo:

“Para garantizar que la medida cumple con la Orientación técnica 'No causar daños significativos' (2021/C58/01), los criterios de elegibilidad contenidos en los términos de referencia para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades:

(i) actividades relacionadas con combustibles fósiles, incluyendo uso posterior;

(ii) actividades bajo el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (ETS) de la UE que alcancen emisiones de gases de efecto invernadero proyectadas que no sean inferiores a los puntos de referencia pertinentes;

(iii) actividades relacionadas con rellenos sanitarios, incineradores y plantas de tratamiento mecánico biológico; y

(iv) actividades en las que la eliminación de residuos a largo plazo puede causar daños al medio ambiente.

Los términos de referencia requerirán además que solo se puedan seleccionar actividades que cumplan con la legislación ambiental nacional y de la UE pertinente”

Según el punto (i) de la lista de exclusión, los combustibles fósiles y su uso posterior no pueden financiarse, lo que significa que solo los vehículos de emisión cero pueden financiarse con esta medida.»

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/12/2022	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZADW3RMT9JE4AHXSYMWVBY9GV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por lo tanto, por parte de la Comisión Europea no se considera la posibilidad de justificación de financiación de actividades de no bajo impacto, en contra de las previsiones de la Guía ministerial antes referenciada, así como de la NOTA SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH EN RELACIÓN CON LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PREVISTOS EN LA BASES REGULADORAS DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE CRÉDITOS RELATIVOS AL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, PROGRAMA DE ECONOMÍA CIRCULAR Y PIMA RESIDUOS, concluyéndose que no son financiables a través de la medida C12.I3 vehículos de emisión distinta de cero para la recogida de residuos.

**NOVENO:** Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, habiéndose procedido a la evaluación previa, y llevado a cabo la revisión de la documentación, análisis y valoración de las solicitudes, con fecha 31 de octubre de 2022 se emite la Propuesta provisional de resolución de concesión de subvenciones por parte de la Coordinadora General de la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, siendo objeto de de corrección mediante Acuerdo de la citada Coordinadora General de fecha 2 de noviembre de 2022. Publicada la citada propuesta conforme a lo previsto en el artículo 15 de las bases reguladoras, se abrió un plazo de diez días de audiencia para aceptación, desistimiento o presentación de de alegaciones y documentación.

**DÉCIMO:** Analizadas las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, así como las comunicaciones de desistimiento expreso presentadas, con fecha 1 de diciembre de 2022 se emitió la correspondiente propuesta definitiva de resolución de concesión de las subvenciones.

**UNDÉCIMO:** Conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, se dicta la presente resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en el artículo 12 que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos.

**SEGUNDO:** -El Decreto 162/2022, de 9 de agosto por el que se se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente, y Economía Azul, en su disposición transitoria tercera dispone en relación de subsistencia de delegaciones de competencias que, “mantendrán su vigencia, en tanto no sean sustituidas por otra nueva que se adapte a los dispuesto en este decreto, las delegaciones de competencias efectuadas por los órganos administrativos de la anterior Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, si bien las referencias hechas a los órganos que , por este decreto se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias”.

Asimismo, el artículo 2.1.b) del mismo Decreto 162/2022 establece como órgano directivo central de esta Consejería a la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, siendo sus funciones las establecidas en el artículo 6 del citado Decreto.

**TERCERO:** Conforme al artículo 17 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, conforme a lo establecido en el artículo 8.4.b) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/12/2022	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZADW3RMT9JE4AHXSYMWVBY9GV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**CUARTO:** De acuerdo a la Resolución del Viceconsejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 5 de octubre de 2022, por la que se acepta la abstención comunicada por Doña María del Mar Plaza Yélamos, Secretaria General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para intervenir en el procedimiento, por concurrir en las causas de abstención recogidas en el apartado e) del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las actuaciones que correspondan a la citada Secretaria General serán asumidas por esta Viceconsejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 13.1 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 5.3 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en relación con lo establecido en la disposición transitoria tercera del citado decreto.

**QUINTO:** De acuerdo al artículo 18 de la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, con carácter general, se delegan todas las competencias relativas a los procedimientos de concesión, justificación, reintegro, prescripción y demás facultades en el ámbito de las subvenciones regladas, así como la gestión presupuestaria y económica administrativa asociada a las mismas, en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería que sean competentes por razón de la materia.

Así mismo, la Disposición final segunda de dicha orden establece que los actos y resoluciones que deban adoptarse en procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, también serán realizados por los órganos administrativos que resulten competentes en virtud de las delegaciones establecidas en la misma.

**SEXTO:** Según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. En este caso, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la citada ley, la Administración aceptará de plano el desistimiento, y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

**SÉPTIMO:** El artículo 21 del Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021 regula la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Por lo expuesto, y vista la propuesta definitiva de resolución correspondiente,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder una subvención a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I de esta resolución que adquieren la condición de beneficiarias, no existiendo ninguna beneficiaria suplente.

Esta relación de entidades son las que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de entidades beneficiarias, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, conforme al artículo 18.3.a) de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO:** Denegar la solicitud de financiación de camiones de recogida no eléctricos ni propulsados por gas de origen renovable en todos los casos, a resultas de los antecedentes de hecho señalados en relación con el cumplimiento del principio de ausencia de daño significativo al medio ambiente (DNSH), dado el informe desfavorable emitido por parte la Comisión Europea al respecto. Por tanto, los importes correspondientes quedan excluidos, en su caso, del presupuesto financiable presentado.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/12/2022	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZADW3RMT9JE4AHXSYMWVBY9GV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**TERCERO:** Denegar la solicitud de subvención por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a las entidades relacionadas en el Anexo II, en el que se detalla en cada caso la motivación del incumplimiento.

**CUARTO:** Aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento correspondiente a los expedientes relacionados en el Anexo III.

**QUINTO:** La forma y secuencia del pago será la establecida en el artículo 26 del Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Las ayudas se financiarán en su totalidad con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU». Se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria a la partida presupuestaria 1300180000 G/44B/76000/00 18 2021000996 MR05120301, ejercicios 2022 al 2023, de acuerdo a la Orden de 3 diciembre.

**SEXTO:** Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes compromisos:

a) Los conceptos subvencionados deberán respetar todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el artículo 7.4.c) de las bases reguladoras de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

b) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las medidas de publicidad y transparencia pública previstas en el artículo 22 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

c) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las obligaciones de comunicación, control, inspección y seguimiento, justificación y, en su caso, devolución, previstas en la Orden de 3 de diciembre de 2021, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, especialmente las relativas a cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), lucha contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses, y que le correspondan según la normativa aplicable.

d) Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a incluir en los informes de seguimiento parámetros y datos de generación de empleo y un análisis de la incorporación de la perspectiva de género.

e) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos, conforme al artículo 24 de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

f) La entidad beneficiaria, en los términos establecidos por la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete expresamente a cumplir con todas las exigencias, requisitos y obligaciones de seguimiento y control, aportando toda la información necesaria para la definición, planificación y seguimiento de las distintas medidas del Plan, así como del cumplimiento de sus Hitos y Objetivos, mediante los cauces que oficialmente se determinen por parte de los órganos competentes de la Administración General del Estado.

**SÉPTIMO:** El plazo de ejecución será a partir del 1 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo prórroga en los términos previstos en el artículo 7 del Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

**OCTAVO:** Para la modificación de la presente resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 23 del Anexo I

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/12/2022	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZADW3RMT9JE4AHXSYMWVBY9GV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

de la Orden de 3 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladora.

**NOVENO:** Los créditos remanentes podrán ser destinados a posteriores convocatorias de ayudas conforme a lo que se establezca en la Conferencias Sectoriales correspondientes.

**DÉCIMO:** Proceder a la publicación de la presente resolución en la web del Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>, conforme al artículo 18.4 del Anexo I de la citada Orden de 3 de diciembre de 2021.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO  
(Firmado digitalmente)

Hash: e4870e18a9cedd3838e098fb497cec4e11cac489fabbd77090fb50857e6af53a1a8f176a7300acfd38e9106ce9597eb01eae318c876b4691a587874cef2bb | P.Á.G. 6 DE 13

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/12/2022	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZADW3RMT9JE4AHXSYMWVBY9GV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, y medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implantación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU (línea 1, sublínea 1.1)

(Orden de 3 de diciembre de 2021. BOJA 240 del 16 de diciembre de 2022)

ANEXO I - RELACION DE SOLICITANTES OTORGADOS COMO BENEFICIARIOS

N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACION	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL PUNTO S	IMPORTE TOTAL PROYECTO FINANCIABLE	IMPORTE OTORGADO	% FINANCIACION SOBRE PRESUPUESTO	TIPO
1	0007132956502952686930146	P7900003J	CONSORCIO PROVINCIAL GESTION RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MALAGA	PROYECTO DE IMPLANTACION Y MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS A INSTALACIONES ESPECIFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO	25,89	639.321,86 €	226.426,50 €	35,42 %	Beneficiario Definitivo
2	0002484926293192297944377	P2100031J	MANCOM. DE SERVICIOS PROVINCIA HUELVA	PROYECTO DE IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA	25,72	2.938.896,00 €	525.919,50 €	20,71 %	Beneficiario Definitivo
3	0002972208240493946351969	P1102000E	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	PROYECTO DE MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA	23,00	1.405.460,64 €	956.833,21 €	68,22 %	Beneficiario Definitivo
4	0002665794118422421223903	V04290994	CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE VELEZ	PROYECTO DE IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE ALMANZORA LEVANTE VELEZ	23,00	1.041.396,60 €	692.901,00 €	66,54 %	Beneficiario Definitivo
5	000810246910010749270212	P1020800H	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL --	CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE VELEZ EN EL MUNICIPIO DE PUERTO REAL --	23,00	238.450,00 €	179.837,50 €	75,00 %	Beneficiario Definitivo
6	000792826338752465873747	P1812300I	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA	SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOJA (GRANADA)	23,00	97.609,50 €	73.109,52 €	74,90 %	Beneficiario Definitivo
7	000655460767198888027246	P4110400A	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	PROYECTO TÉCNICO PARA LA IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE EL CUERVO	23,00	72.702,00 €	54.526,47 €	75,00 %	Beneficiario Definitivo
8	0008209962120744565492654	P1402300G	AYUNTAMIENTO DE CABRA	PROYECTO DE IMPLANTACION DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE CABRA	23,00	56.501,50 €	42.307,69 €	74,88 %	Beneficiario Definitivo
9	000297031613322892274095	P1810000H	AYUNTAMIENTO DE HUÉSCHAR	PROYECTO DE IMPLANTACION DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE HUÉSCHAR	23,00	43.753,86 €	32.377,50 €	74,00 %	Beneficiario Definitivo
10	0006531971970877027714763	P2102100A	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA --	RECOGIDA SEPARADA DE CALIDAD DE LA FACCION ORGANICA DE LOS RESIDUOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE CARTAYA --	22,59	185.267,00 €	97.628,50 €	50,00 %	Beneficiario Definitivo
11	0009997109739976609897621	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN --	RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DE FORS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	20,00	1.997.247,71 €	1.797.612,94 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
12	0000564815729959933468994	P9100008C	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA	IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE FORS DE MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA	20,00	1.843.553,54 €	1.659.198,19 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
13	0000039340271038761893144	P9104001D	MANCOMUNIDAD PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS GUADALQUIVIR	IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE FORS DE MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA	20,00	1.764.074,52 €	1.587.667,07 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
14	00099228697999808675468704	P1400000D	DIPUTACION DE CORDOBA	PROYECTO DE ACTIVACION PARA LA IMPLANTACION EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA	20,00	1.387.291,49 €	1.248.562,34 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
15	000947116483634131681586	P2906700F	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	CONVOCATORIA 2021	20,00	1.106.883,70 €	995.925,33 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
16	000051882139900640945707	P1808900C	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SEPARADA DE LA FACCION ORGANICA DOMICILIARIA DEL T.M. DE GRANADA	20,00	950.864,71 €	855.778,24 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
17	00019191789745663994641416	P1031000B	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	IMPLANTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO	20,00	287.034,96 €	257.331,46 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
18	0004924569173382801317923	P2905400D	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA --	IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE FUENGIROLA --	20,00	261.418,80 €	225.276,65 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
19	0008697080392140772981576	P1100400I	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS --	IMPLANTACION DEL SISTEMA DE RECOGIDA DE BIORRESIDUOS EN ALGECIRAS	20,00	211.900,00 €	190.710,00 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/12/2022	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZADW3RMT9JE4AHXSYMWVBY9GV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACION DE MALAGA

FIRMANTE  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV  
91cc468e6186036e5927c78c0309939a581a2c21

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF  
P1402100J

FECHA Y HORA  
02/06/2023 09:32:17 CET



Junta de Andalucía

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU (línea 1, sublíneas 1.1)

(Orden de 3 de diciembre de 2021. BOJA 240 del 16 de diciembre de 2022)

ANEXO I - RELACION DE SOLICITANTES OTORGADOS COMO BENEFICIARIOS

N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACION	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE TOTAL PROYECTO FINANCIABLE	IMPORTE OTORGADO	FINANCIACION SOBRE PRESUPUESTO	%	TIPO
20	000053035364131497340527	P0410400F	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	PROYECTO PARA LA IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO	20,00	192.137,50 €	172.923,75 €	90,00 %	90,00 %	Beneficiario Definitivo
21	00030038285844412664065445	V04408548	CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA GESTION DE RESIDUOS	CAMPANA DE IMPLANTACION, COMUNICACION Y SEGUIMIENTO PARA LA IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE RONDA	20,00	192.985,92 €	156.318,59 €	81,00 %	81,00 %	Beneficiario Definitivo
22	0008105255756631453785655	P2909400A	AYUNTAMIENTO DE RONDA	IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE RECOGIDA DE FORNS EN EL MUNICIPIO DE RONDA	20,00	180.152,00 €	144.138,80 €	90,00 %	90,00 %	Beneficiario Definitivo
23	0004439628350134745038995	P4106500D	AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA - -	PROYECTO TECNICO PARA LA IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS A INSTALACIONES ESPECIFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE MORON DE LA FRONTERA	20,00	139.650,00 €	124.348,50 €	89,04 %	89,04 %	Beneficiario Definitivo
24	0000251774480021343087281	P4108300F	AYUNTAMIENTO DE TOMARES - -	IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES ESPECIFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE TOMARES	20,00	134.122,70 €	114.547,50 €	85,41 %	85,41 %	Beneficiario Definitivo
25	000081489118375241837290	P4106600F	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	PROYECTO PARA LA IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE RECOGIDA SELECTIVA DE FORNS EN EL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL	20,00	122.938,39 €	110.644,54 €	90,00 %	90,00 %	Beneficiario Definitivo
26	0007285132781863535546282	P2907500I	AYUNTAMIENTO DE NERJA - -	PROYECTO DE IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE NERJA	20,00	110.500,00 €	99.450,00 €	90,00 %	90,00 %	Beneficiario Definitivo
27	0001184726751762797642174	P1802200D	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	PROYECTO DE IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES ESPECIFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE ARMILLA	20,00	108.388,20 €	97.531,38 €	90,00 %	90,00 %	Beneficiario Definitivo
28	0008909163927571491078950	P2908200E	AYUNTAMIENTO RINCON DE LA VICTORIA - -	PROYECTO DE IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES ESPECIFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE RINCON DE LA VICTORIA	20,00	97.980,00 €	88.182,00 €	90,00 %	90,00 %	Beneficiario Definitivo
29	0009227515040728535014412	P2107100F	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO - -	IMPLANTACION DE RECOGIDA SEPARADA DE MATERIA ORGANICA EN VALVERDE DEL CAMINO	20,00	92.481,88 €	84.115,67 €	90,00 %	90,00 %	Beneficiario Definitivo
30	0007229488623596478193955	P1808300F	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - -	PROYECTO DE IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE LAS GABIAS	20,00	82.707,20 €	74.436,48 €	90,00 %	90,00 %	Beneficiario Definitivo
31	0009544671763218338380320	P18023008	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE ATARFE	20,00	81.350,00 €	73.215,00 €	90,00 %	90,00 %	Beneficiario Definitivo
32	000894244537815324325655	P2106000I	AYUNTAMIENTO DE MOGUER - -	IMPLANTACION DE RECOGIDA SEPARADA DE MATERIA ORGANICA EN MOGUER	20,00	79.875,70 €	68.288,13 €	90,00 %	90,00 %	Beneficiario Definitivo
33	000784231878916871978157	P18103008	AYUNTAMIENTO DE HUETORA VEGA - -	PROYECTO DE IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE HUETORA VEGA (GRANADA)	20,00	61.801,80 €	55.621,62 €	90,00 %	90,00 %	Beneficiario Definitivo
34	00080099323495859974942949	P1815600I	AYUNTAMIENTO PELIGROS - -	PROYECTO DE IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE PELIGROS	20,00	55.487,00 €	49.998,30 €	90,00 %	90,00 %	Beneficiario Definitivo
35	00078280984648191938089440	P1801500H	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	PROYECTO DE IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE ALHENDIN	20,00	46.687,98 €	42.019,18 €	90,00 %	90,00 %	Beneficiario Definitivo
36	000838067459042114821453	P1805800H	AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA	PROYECTO DE IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE CULLAR VEGA (GRANADA)	20,00	40.910,80 €	36.819,27 €	90,00 %	90,00 %	Beneficiario Definitivo
37	000834462502916478492556	P1815200I	AYUNTAMIENTO DE OTURA - -	RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE OTURA (GRANADA)	20,00	40.019,30 €	36.017,37 €	90,00 %	90,00 %	Beneficiario Definitivo
38	000795388825186100649901	P1800006G	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LEGRIN	PROYECTO DE IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN LA COMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LEGRIN (GRANADA)	20,00	39.470,50 €	35.523,45 €	90,00 %	90,00 %	Beneficiario Definitivo

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/12/2022	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZADW3RMT9JE4AHXSYMWVBY9GV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU (línea 1, sublínea 1.1)

COMUNICACIÓN 2021  
(Orden de 3 de diciembre de 2021. BOJA 240 del 16 de diciembre de 2021)  
ANEXO I - RELACION DE SOLICITANTES OTORGADOS COMO BENEFICIARIOS

N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACION	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL PUNTO S	IMPORTE TOTAL PROYECTO FINANCIABLE	IMPORTE OTORGADO	% FINANCIACION SOBRE PRESUPUESTO	TIPO
39	0007289890731412212427465	P1806400F	Ayuntamiento de CHURRIANA de la Vega	PROYECTO DE IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)	20,00	37.248,80 €	33.523,92 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
40	0002937838364070340239652	P1804800I	AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA	PROYECTO DE IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA (GRANADA) REDACCION	20,00	35.455,90 €	31.910,31 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
41	000978747792289763031494	P1818800E	AYUNTAMIENTO DE PULPIANAS - -	PROYECTO DE IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE PULPIANAS (MÁLAGA)	20,00	35.222,25 €	31.700,02 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
42	0001218050921423922347278	P4110200E	AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR - -	IMPLANTACION PROGRAMADA DE BIORRESIDUOS EN LA FRACCION ORGANICA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE EL VISO DEL ALCOR (CÁDIZ)	20,00	31.236,29 €	28.112,66 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
43	0001079566339368978611923	P1803700B	AYUNTAMIENTO DE CAJAR	PROYECTO DE IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE CAJAR (HUELVA)	20,00	25.846,20 €	23.261,58 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
44	0000358035175296341551693	P4001300I	AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - -	PROYECTO DE CAJAR RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN ALMERIA	20,00	740.752,00 €	666.676,80 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
45	000744139786028926189429	P2104100I	EXCEL ENTISMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA - -	IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES DE BIORRESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE HUELVA	19,80	546.624,66 €	488.582,19 €	89,01 %	Beneficiario Definitivo
46	000005358423768839510956	P1402100I	AYUNTAMIENTO DE COOROBA - -	PROYECTO DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE COOROBA	19,00	580.076,60 €	399.725,60 €	68,91 %	Beneficiario Definitivo
47	0000402471918837338152693	P1809100I	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS DOMESTICOS EN GUADIX	18,99	105.029,22 €	94.526,29 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
48	00050480709368023949155	P4109100I	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - -	IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA	18,51	2.242.434,65 €	1.830.744,00 €	81,62 %	Beneficiario Definitivo
49	000625456440745292667240	P1814200I	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL - -	BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE MOTRIL	18,47	297.286,97 €	231.557,28 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
50	000494692459657783760559	P2902500D	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA - -	IMPLANTACION RECOGIDA SELECTIVA FORS EN BENALMADENA	18,03	198.800,00 €	178.200,00 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
51	00017448931564261826723932	P1100000E	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALFAR	PROYECTO PARA DE BIORRESIDUOS EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALFAR FASE I MUNICIPIOS DE TÁBORA, LA LINEA DE BARRAL Y VEGAS DEL GENIL	17,57	989.937,80 €	322.944,02 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
52	0001995203440103888860246	P8600000H	CONSORCIO DESARROLLO VEGA SIERRA ELVIRA	PROYECTO DE IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO VEGA SIERRA ELVIRA (GRANADA)	16,88	341.401,70 €	307.261,53 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
53	0000057891520890383289496	P1100010D	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	PROYECTO DE MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES DE BIORRESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA DE CADIZ	16,00	217.152,39 €	195.437,15 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
54	00011093393818770167382494	P4040300I	AYUNTAMIENTO DE ADRA	PROYECTO DE IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE ADRA (MÁLAGA)	15,69	84.252,80 €	75.827,52 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
55	0004212766216780658076327	P1101500E	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA. - -	FOMENTO DE LA ECONOMIA CIRCULAR IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ)	15,48	317.066,60 €	285.359,94 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
56	0008260402571488947092703	P2305000H	AYUNTAMIENTO DE JAEN	IMPLANTACION DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN DETERMINADOS DISTRITOS Y BARRIOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE JAEN (RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE NIJAR (ALMERIA))	15,27	566.454,14 €	509.808,73 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
57	0007467759482468202580107	P4006600G	AYUNTAMIENTO DE NIJAR - -	SELECTIVA DE BIORRESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE NIJAR (ALMERIA)	15,00	149.669,30 €	134.683,79 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/12/2022	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZADW3RMT9JE4AHXSYMWVBY9GV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

NIF/CIF: P1402100J  
FECHA Y HORA: 02/06/2023 09:32:17 CET

URL DE VALIDACIÓN: <https://sede.cordoba.es>

FIRMANTE: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV: 91cc468e6186036e5927c78c0309939a581a2c21





Junta de Andalucía

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU (línea 1, sublínea 1.1)

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

COMUNICACIÓN 2021  
Orden de 3 de diciembre de 2021. BOJA 240 del 16 de diciembre de 2021  
ANEXO I - RELACIÓN DE SOLICITANTES OTORGADOS COMO BENEFICIARIOS

N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACION	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE TOTAL PROYECTO FINANCIABLE	IMPORTE OTORGADO	% FINANCIACION SOBRE PRESUPUESTO	TIPO
58	000914056660944459375409	P18024001	AYUNTAMIENTO DE BAZA	PROYECTO DE IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE BAZA (GRANADA)	15,00	34.345,55 €	30.910,99 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
59	0009506129689248115883300	P180011G	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COMARCA ALHAMA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE ALHAMA	14,90	39.890,00 €	35.909,10 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
60	00029464253968927377683772	P1800032C	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA BAJA DEL GENIL	PROYECTO DE IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN LA MANCOMUNIDAD DE RIBERA BAJA DEL GENIL (MUNICIPIOS DE MORALEDA DE ZAFARONA, SALAR Y VILLANUEVA DE MESA)	14,27	78.884,58 €	70.996,10 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
61	0009385751675130652124222	P18095001	AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS	IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS Y CONCENCCION CIUDADANA SOBRE EL QUINTO CONTENEDOR EN EL MUNICIPIO DE GUALCHOS	13,52	10.241,74 €	9.217,57 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
62	0009502121311849392826167	P94079001	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	IMPLANTACION INICIAL DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS EN EL TM DE CADIZ (ZONA DE LA FRACCION ORGANICA EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR)	13,04	203.340,00 €	184.716,00 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
63	000773288022418673718245	P11012008	AYUNTAMIENTO DE CADIZ	IMPLANTACION INICIAL DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE CADIZ	13,01	187.500,00 €	93.750,00 €	50,00 %	Beneficiario Definitivo
64	0008764322774942852439564	P2104400C	AYUNTAMIENTO DE LEPE	IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE LEPE	13,00	165.000,59 €	125.459,60 €	76,04 %	Beneficiario Definitivo
65	00095123930794693836588651	P11023901	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE MEDINA SIDONIA	12,46	28.876,50 €	25.959,97 €	89,90 %	Beneficiario Definitivo
66	0001738076150138440717812	P9402900E	AYUNTAMIENTO DE BERBA	PROYECTO DE IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN LA ZONA SUR DE BERBA Y ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA SU CONTENEDOR CON ACCESO RESTRINGIDO	11,95	22.270,52 €	20.043,46 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
67	0000094279979510024222960	P1104100A	AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	TRATAMIENTO BIOLÓGICO EN VILLAMARTIN. RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS PARA SU MANEJO EN LA RECOGIDA SELECTIVA DE FORS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARTIN	11,00	32.781,80 €	29.485,62 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo
68	0003315730059997611048514	P4101100H	AYUNTAMIENTO DE EL ARANHAL	IMPLANTACION DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE EL ARANHAL	10,00	16.278,12 €	14.650,31 €	90,00 %	Beneficiario Definitivo

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/12/2022	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZADW3RMT9JE4AHXSYMMVBY9GV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de la Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTT) -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU (línea 1, sublínea 1.1)

CONVOCATORIA 2021  
(Orden de 3 de diciembre de 2021, SOLA 250 del 16 de Diciembre de 2022)

ANEXO II - RELACIÓN DE EXPEDIENTES PREGADOS O DESESTIMADOS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

N.º EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN O DESESTIMACIÓN
0009276492581211748151588	P1800700E	AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL	No acredita la consignación total del presupuesto
0009080652033884848293793	P1806000D	AYUNTAMIENTO DE CHALCININA	No presenta acuerdo solicitud de subvención No acredita la consignación total del presupuesto
0003788412126039567590599	P1815300G	AYUNTAMIENTO DE PADUL	No presenta modelo anexo V/C de la Orden HFP/1030/2021
000518977853308849876881	P1810300J	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	No justifica BDNS
0009127482625858274884	P181500G	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	No estar al corriente con AEAT o CTA
0001817600H	P1817600H	AYUNTAMIENTO DE SALCIBREÑA --	No presentar modelo anexo V/B de la Orden HFP/1030/2021 No justificar el cumplimiento de la Ley 1/2007 de la CC.LL. de Andalucía No estar al corriente con la SS

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/12/2022	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZADW3RMT9JE4AHXSYMWVBY9GV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU (línea 1, sublínea 1.1)

CONVOCATORIA 2021  
(Orden de 3 de diciembre de 2021, SOLA 250 del 16 de Diciembre de 2022)

ANEXO II - RELACION DE EXPEDIENTES DESTINADOS Y ARCHIVADOS

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

N.º EXPEDIENTE	NIF	DENOMINACION	MOTIVO DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO
0005.44868576472189902339	P41098004	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	Desisten expresamente mediante la presentación del Anexo III

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	20/12/2022	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmZADW3RMT9JE4AHXSYMVBY9GV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV  
91cc468e6186036e5927c78c0309939a581a2c21

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF P1402100J  
FECHA Y HORA 02/06/2023 09:32:17 CET



## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **11 de abril de 2024**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día once de abril de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 98/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 5. PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 15/03/24, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2024, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 1.229.970,60 € PARA PODER LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE DOS SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA EL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN Y/O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO, Y PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS, RECOGIDOS SEPARADAMENTE.-

Previa la ratificación por unanimidad de la inclusión en el Orden del Día, se conoce la Proposición de la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Economía y Empleo de 15/03/24, sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto de 2024, mediante la concesión de Crédito Extraordinario, por importe de 1.229.970,60 € para poder llevar a cabo la ejecución de dos subvenciones concedidas para el proyecto de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, y para el proyecto de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos, recogidos separadamente, así como el informe de emitido con fecha 05/04/24 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno.-

1 de 3

Hash: 70f5e6320c0f12bcb67553d38615942c9bcb4bc5bd81d057eb7854a9e66cdddc79a558674cbec09103c258920b5fb4b6399ce662f1c19695622314e964a7303 | P.ÁG. 1 DE 4



Hacienda electrónica  
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

### CÓDIGO CSV

4e07a3a524265edeabe34bd43ca5c8644762150e

### NIF/CIF

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

### FECHA Y HORA

15/04/2024 11:08:27 CET  
16/04/2024 09:54:41 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 1.229.970,60 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 1623 62300 0	PRESIDENCIA. MAQUINARIA, INSTALALACIONES. NGEU BIORRESIDUOS L.1.1. (2023/2/NGBR1/162)	399.723,60 €
Z A13 1623 62310 0	PRESIDENCIA. MAQUINARIA, INSTALALACIONES. NGEU BIORRESIDUOS L.2 (2023/2/NGBR2/162)	830.247,00 €
	TOTAL	1.229.970,60 €

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B33 1623 74910 0 (2023/2/NGBR1/162)	399.723,60 €
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B33 1623 74911 0 (2023/2/NGBR2/162)	830.247,00 €
TOTAL	1.229.970,60 €

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones, con las particularidades del Real Decreto ley 36/2020 (inmediatamente ejecutiva).-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de

**FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

4e07a3a524265edeabe34bd43ca5c8644762150e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

**FECHA Y HORA**

15/04/2024 11:08:27 CET  
16/04/2024 09:54:41 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.  
Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.-

V.º B.º  
ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: José M.ª Bellido Roche.

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

Hash: 70f5e6320c0f12bc667553d38615942c9bcb4bc5bd81d057eb7854a9e66cdddc79a558674cbec09103c258920b65fb4b6399ce662f1c19695622314e964a73f3 | P.ÁG. 3 DE 4

**FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

4e07a3a524265edeabe34bd43ca5c8644762150e

**NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

**FECHA Y HORA**

15/04/2024 11:08:27 CET  
16/04/2024 09:54:41 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4e07a3a524265edeabe34bd43ca5c8644762150e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 70f5e6320c0f12bcb67553d38615942c9bcb4bc5bd81d057eb7854a9e66cdddc79a558674fcbec09103c258920b65fb4b6399ce662fc19695622314e964a73f3

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003662\_2024\_0000000000000000000020478432

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/04/2024 10:18:59

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4e07a3a524265edeabe34bd43ca5c8644762150e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)